DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.275

Montevideo, martes 10 de julio de 2007

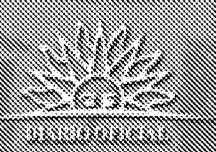

Jura de la Constitución

1830 - 18 de julio - 2007

EL JURAMENTO DE 1830:

"¿Juráis a Dios y a la Patria cumplir y hacer cumplir en cuanto de Vos dependa, la Constitución del Estado Oriental del Uruguay sancionada el 10 de Setiembre de 1829 por los representantes de la Nación? ¿Juráis sostener y defender la forma de gobierno Representativo Republicano que establece la Constitución? Si así lo hiciéreis Dios os ayudará, si no, Él y la Patria os lo demandarán"

IMPO

PRESIDENCIA

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.275 - Montevideo, martes 10 de julio de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 409

sigue al dorso

AVISOS

COMUNICADO

A los usuarios de Diario Oficial de la ciudad de Pando y adyacencias

A partir del día 29 de junio y hasta la adjudicación efectiva de la nueva Agencia, los Avisos a publicar en el Diario Oficial correspondientes a la ciudad de Pando (Canelones), podrán gestionarse en las Agencias departamentales actualmente en funciones (Canelones y/o Las Piedras) o ser remitidos directamente a nuestra Oficina Central de Montevideo -***18 de Julio 1373, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas***.

Oportunamente se comunicará la apertura de la Agencia de Diario Oficial referida.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 408/007

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(1.255)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2007

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de junio de 2007.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 27 de junio de 2007 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Ec. Mario Bergara.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 410/007

Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1997, por la que se estableció el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Rostock, Estado Federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental, e inclúyese éste en la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.
(1.268*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1997 que dispuso la creación del consulado de Distrito de la República en la ciudad de Rostock, Estado Federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental, República Federal de Alemania, con jurisdicción sobre el referido Estado;

RESULTANDO: por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006 fue aceptada la renuncia presentada por el señor Heinrich Bodo Eckard Graf von Bassewitz, al cargo de Cónsul Honorario en dicha ciudad;

CONSIDERANDO: que en base al reducido número de ciudadanos uruguayos que residen en forma permanente en esa área no amerita contar con una Oficina Consular en forma permanente, pudiéndose atender dichos asuntos, así como los inherentes a los intereses comercial, turístico y cultural desde el Consulado de Distrito en la ciudad de Hamburgo;

ATENTO: a lo informado por la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de abril de 1997, por la que se estableció el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Rostock, Estado Federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental, República Federal de Alemania, con jurisdicción sobre el referido Estado.

2º.- Inclúyese el Estado Federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental, en la Jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en Hamburgo, República Federal de Alemania.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 230/007

Prorrógase el régimen de devolución de tributos establecido por los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto 558/94 y derógase a partir del 1º de octubre de 2007 el Decreto 393/991.
(1.247*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Junio de 2007

VISTO: los regímenes de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones y de devolución de tributos a las exportaciones, fijadas al amparo de los Decretos Nº 393/91 y Nº 558/94, de 29 de julio de 1991 y 21 de diciembre de 1994, respectivamente.

RESULTANDO: que las mencionadas tasas fueron fijadas de acuerdo a una carga tributaria que se modificará a partir del 1º de julio de 2007, fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: I) que es procedente adecuar las tasas de devolución de tributos a las exportaciones vigentes, a la nueva carga tributaria que regirá a partir del 1º de julio de 2007.

II) que corresponde adecuar el referido régimen contemplando los cambios ocurridos en la estructura productiva de la economía, a efectos de no incentivar las exportaciones de materias primas en estado natural, cuando existe capacidad instalada en el país para su procesamiento.

III) que corresponde, asimismo, derogar el régimen de devolución de impuestos indirectos a las exportaciones, previsto en el Decreto N° 393/91, de 21 de julio de 1991.

IV) que es procedente otorgar un plazo para la entrada en vigencia de las nuevas tasas de devolución de tributos a las exportaciones a efectos de permitir las previsiones necesarias en la concreción de los negocios.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase el régimen de devolución de tributos establecido por los artículos 2º, 3º y 6º del Decreto Nº 558/94, de 21 de diciembre de 1994.

ARTICULO 2º.- Las tasas de devolución de tributos fijadas por el decreto Nº 97/007, de 21 de marzo de 2007, regirán hasta el 30 de setiembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Fíjase para las operaciones de exportación registradas a partir del 1º de octubre de 2007, las tasas de devolución de tributos que en cada caso se indican, a las exportaciones de los productos que constan en el Anexo I, que forma parte de este Decreto.

ARTICULO 4º.- Las tasas de devolución de impuestos indirectos fijadas por el decreto Nº 97/007, de 21 de marzo de 2007, regirán hasta el 30 de setiembre de 2007.

ARTICULO 5º.- Derógase a partir del 1º de octubre de 2007, el Decreto Nº 393/991, de 29 de julio de 1991.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA; JOSE MUJICA.

Anexo

NCM	% Devol.
0201100020	2,5
0201201000	2,5
0201202000	2,5
0201209010	2,5
0201209020	2,5
0201209030	2,5
0201300010	2,5
0201300020	2,5
0201300030	2,5
0201300041	2,5
0201300049	2,5
0201300092	2,0
0201300094	2,0
0201300099	2,0
0202100000	2,5
0202201000	2,5
0202202000	2,5
0202209010	2,5
0202209020	2,5
0202209030	2,5
0202300020	2,5
0202300030	2,5
0202300040	2,5
0202300050	2,5
0202300061	2,5
0202300069	2,5
0202300092	2,0
0202300094	2,0
0202300099	2,0
0203210000	2,5
0204100000	2,5
0204210010	2,5
0204210020	2,5
0204210030	2,5
0204210040	2,5
0204210090	2,5
0204220000	2,5
0204230000	2,5
0204300000	2,5
0204410010	2,5
0204410020	2,5
0204410030	2,5
0204410040	2,5
0204410090	2,5
0204420010	2,5
0204420020	2,5
0204430010	2,5
0204430021	2,5
0204430022	2,5
0204430029	2,5
0204430091	2,0
0204430099	2,0
0205000012	2,5
0205000020	2,5
0205000041	2,5
0205000042	2,5
0205000043	2,5
0205000044	2,5
0205000049	2,5
0206100040	2,0
0206100050	2,0
0206210000	2,0
0206220000	2,0
0206291000	2,0
0206299010	2,0
0206299020	2,0
0206299030	2,0
0206299040	2,0
0206299050	2,0
0206299060	2,0
0206299070	2,0
0206299091	2,0
0206299092	2,0
0206299099	2,0
0206900011	2,0
0206900021	2,0
0206900022	2,0
0206900023	2,0
0206900029	2,0
0207110000	2,0
0207110000	2,0
0207120000	2,0
0207120000	2,0
0207240000	2,0
0207250000	2,0
0207320000	2,0
0207320000	2,0
0207330000	2,0
0207330000	2,0
0208100020	2,0
0210120000	2,0
0210200020	2,0
0302230000	2,0
0302290010	2,0
0302290090	2,0
0302310000	2,0
0302320000	2,0
0302340000	2,0
0302650000	2,0
0302691020	2,0
0302691090	2,0
0302670000	2,0
0302699012	2,0
0302699019	2,0
0302699022	2,0
0302699029	2,0
0302699032	2,0
0302699039	2,0
0302699042	2,0
0302699049	2,0
0302699052	2,0
0302699059	2,0
0302699092	2,0
0302699098	2,0
0302699099	2,0

0302700000	2,0
0303110000	2,0
0303190000	2,0
0303210000	2,0
0303220000	2,0
0303290000	2,0
0303310000	2,0
0303320000	2,0
0303330000	2,0
0303390010	2,0
0303390090	2,0
0303410000	2,0
0303420000	2,0
0303430000	2,0
0303440000	2,0
0303450000	2,0
0303460000	2,0
0303490000	2,0
0303510000	2,0
0303520000	2,0
0303710000	2,0
0303720000	2,0
0303730000	2,0
0303740000	2,0
0303750000	2,0
0303760000	2,0
0303770000	2,0
0303780011	2,0
0303780012	2,0
0303780019	2,0
0303780021	2,0
0303780022	2,0
0303780029	2,0
0303791010	2,0
0303791020	2,0
0303791090	2,0
0303792010	2,0
0303792020	2,0
0303792090	2,0
0303610000	2,0
0303794600	2,0
0303621000	2,0
0303799011	2,0
0303799012	2,0
0303799019	2,0
0303799021	2,0
0303799022	2,0
0303799029	2,0
0303799031	2,0
0303799032	2,0
0303799039	2,0
0303799041	2,0
0303799042	2,0
0303799049	2,0
0303799091	2,0
0303799092	2,0
0303799098	2,0
0303799099	2,0
0303800000	2,0
0304191100	2,0
0304191200	2,0
0304191300	2,0
0304199000	2,0
0304291010	2,0
0304291020	2,0
0304291030	2,0
0304291040	2,0
0304299011	2,0
0304299012	2,0
0304299013	2,0
0304299014	2,0
0304299021	2,0
0304299022	2,0
0304299023	2,0
0304299024	2,0
0304299031	2,0
0304299032	2,0
0304299033	2,0
0304299034	2,0
0304299041	2,0
0304299042	2,0
0304299043	2,0
0304299044	2,0
0304299051	2,0
0304299052	2,0
0304299053	2,0
0304299054	2,0
0304299061	2,0
0304299062	2,0
0304299063	2,0
0304299064	2,0
0304299091	2,0
0304299092	2,0
0304299093	2,0
0304299094	2,0
0304990010	2,0
0304990090	2,0
0305100000	2,0
0305200000	2,0
0305300000	2,0
0305410000	2,0
0305420000	2,0
0305491000	2,0
0305499000	2,0
0305510000	2,0
0305591000	2,0
0305592000	2,0
0305599000	2,0
0305610000	2,0
0305620000	2,0
0305630000	2,0
0305690000	2,0
0306111000	2,0
0306119000	2,0
0306120000	2,0
0306131000	2,0
0306139100	2,0
0306139900	2,0
0306140000	2,0
0306190000	2,0
0306210020	2,0
0306210030	2,0
0306220020	2,0
0306220030	2,0
0306230020	2,0
0306230030	2,0
0306240020	2,0
0306240030	2,0
0306290020	2,0
0306290030	2,0
0306290040	2,0
0307100020	2,0
0307100030	2,0
0307100040	2,0
0307210020	2,0
0307290010	2,0
0307290020	2,0
0307310020	2,0
0307390010	2,0
0307390020	2,0
0307491100	2,0
0307510000	2,0

0307592000	2,0
0307600020	2,0
0307600030	2,0
0307600040	2,0
0307910021	2,0
0307910022	2,0
0307910023	2,0
0307910024	2,0
0307910029	2,0
0307910039	2,0
0307910040	2,0
0307990011	2,0
0307990012	2,0
0307990013	2,0
0307990014	2,0
0307990019	2,0
0307990020	2,0
0307990030	2,0
0307990040	2,0
0307990050	2,0
0401101000	2,0
0401201000	2,0
0401302100	2,0
0401302900	2,0
0402101000	2,0
0402101000	2,0
0402109000	2,0
0402109000	2,0
0402211000	2,0
0402212000	2,0
0402910011	2,0
0402910012	2,0
0402910019	2,0
0402910021	2,0
0402910022	2,0
0402910029	2,0
0403100000	2,0
0403900000	2,0
0404100000	2,0
0404900000	2,0
0405100000	2,0
0405901010	2,0
0406101000	2,0
0406109000	2,0
0406200010	2,0
0406200020	2,0
0406300000	2,0
0406901000	2,0
0406902000	2,0
0406903000	2,0
0406909000	2,0
0407009010	2,0
0408910000	2,0
0409000010	2,0
0410000020	2,0
0511999111	2,0
0504001111	2,0
0504001112	2,0
0504001113	2,0
0504001119	2,0
0504001210	2,0
0504001911	2,0
0504009011	2,0
0504009012	2,0
0504009019	2,0
0504009021	2,0
0504009029	2,0
0504009042	2,0
0504009043	2,0
0510001000	2,0
0510009012	2,0

0510009013	2,0
0510009014	2,0
0510009015	2,0
0510009020	2,0
0510009090	2,0
0511999910	2,0
0511999920	2,0
0511999931	2,0
0703101100	2,0
0703101900	2,0
0703102100	2,0
0703102900	2,0
0703201000	2,0
0703209000	2,0
0704100000	2,0
0706100010	2,0
0708200000	2,0
0709300000	2,0
0709600010	2,0
0709700000	2,0
0709909000	2,0
0710210000	2,0
0710220000	2,0
0710300000	2,0
0710400000	2,0
0710800010	2,0
0710800090	2,0
0711400000	2,0
0712909010	2,0
0712909090	2,0
0802900090	2,0
0805100000	2,0
0805200000	2,0
0805400000	2,0
0805500000	2,0
0805900000	2,0
0806100000	2,0
0808100000	2,0
0808201000	2,0
0809301000	2,0
0809400010	2,0
0810100000	2,0
0811100000	2,0
0811900011	2,0
0812900010	2,0
0812900090	2,0
1001109000	2,0
1001909010	2,0
1003009100	2,0
1003009800	2,0
1004001000	2,0
1004009000	2,0
1005901000	2,0
1005909000	2,0
1006201000	2,0
1006202000	2,0
1006301110	2,0
1006301120	2,0
1006301920	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302110	2,0
1006302120	2,0
1006302120	2,0
1006302120	2,0
1006302120	2,0

1006302120	2,0
1006302120	2,0
1006302120	2,0
1006302120	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006302920	2,0
1006400000	2,0
1007009000	2,0
1008209000	2,0
1101001000	2,0
1101001000	2,0
1102900010	2,0
1104190010	2,0
1107101010	2,0
1107101010	2,0
1107101010	2,0
1107101010	2,0
1107102010	2,0
1107102010	2,0
1209220000	2,0
1209230000	2,0
1209290010	2,0
1209290090	2,0
1209290090	2,0
1302199900	2,0
1502001200	2,0
1502009012	2,0
1504200000	2,0
1505001010	2,0
1505009010	2,0
1506000010	2,0
1507100000	2,0
1507901100	2,0
1507901900	2,0
1507909000	2,0
1512111000	2,0
1512191100	2,0
1512191900	2,0
1515110000	2,0
1515909011	2,0
1515909019	2,0
1516100010	2,0
1516100090	2,0
1516200090	2,0
1517100000	2,0
1517901000	2,0
1517909000	2,0
1520001000	2,0
1521901100	2,0
1521901900	2,0
1601000010	2,0
1601000030	2,0
1601000099	2,0
1602410000	2,0
1602490090	2,0
1602500010	2,0
1602500040	2,0
1602500050	2,0
1602500061	2,0
1602500061	2,0
1602500069	2,0
1602500069	2,0
1602500070	2,0
1602500092	2,0
1602500099	2,0

1602500099	2,0
1604110000	2,0
1604120000	2,0
1604131000	2,0
1604139000	2,0
1604141000	2,0
1604142000	2,0
1604143000	2,0
1604150000	2,0
1604160000	2,0
1604190010	2,0
1604190090	2,0
1604201000	2,0
1604202000	2,0
1604203000	2,0
1604209010	2,0
1604209090	2,0
1604300000	2,0
1605100000	2,0
1605200000	2,0
1605300000	2,0
1605400000	2,0
1605900010	2,0
1605900020	2,0
1605900030	2,0
1701110000	2,0
1704901000	2,0
1704902000	2,0
1704909020	2,0
1704909090	2,0
1806200011	2,0
1806200019	2,0
1806321010	2,0
1806321020	2,0
1806900011	2,0
1806900091	2,0
1806900092	2,0
1806900093	2,0
1806900099	2,0
1901200000	2,0
1901200000	2,0
1901902000	2,0
1901909010	2,0
1901909090	2,0
1901909090	2,0
1902110000	2,0
1902190000	2,0
1902200000	2,0
1902300000	2,0
1904100000	2,0
1904200000	2,0
1904900000	2,0
1905201000	2,0
1905209000	2,0
1905310010	2,0
1905310020	2,0
1905320010	2,0
1905320020	2,0
1905901000	2,0
1905902000	2,0
1905909000	2,0
2002100000	2,0
2004100000	2,0
2004900000	2,0
2007991010	2,0
2007991020	2,0
2007991030	2,0
2007991090	2,0
2007999011	2,0
2007999012	2,0
2007999019	2,0

2009110010	2,0
2009190090	2,0
2009210010	2,0
2009210090	2,0
2009290010	2,0
2009290090	2,0
2009310011	2,0
2009390011	2,0
2009390091	2,0
2009710000	2,0
2009790000	2,0
2009800000	2,0
2009900000	2,0
2102100090	2,0
2102300000	2,0
2103902100	2,0
2103902900	2,0
2103909100	2,0
2103909900	2,0
2105001000	2,0
2105009000	2,0
2106902100	2,0
2106902100	2,0
2106902900	2,0
2106902900	2,0
2106903000	2,0
2106904000	2,0
2106909000	2,0
2201100010	2,0
2202900011	2,0
2202900090	2,0
2204101000	2,0
2204210010	2,0
2207100000	2,0
2301101000	2,0
2301201000	2,0
2302301000	2,0
2304001000	2,0
2304001000	2,0
2306200010	2,0
2306200010	2,0
2306301000	2,0
2306301000	2,0
2308000010	2,0
2309100000	2,0
2309901000	2,0
2309909010	2,0
2402200000	2,0
2403100000	2,0
2516120000	2,0
2516200000	2,0
2523100000	2,0
2523291000	2,0
2523299000	2,0
2523900000	2,0
2526200020	2,0
2715000000	2,0
2801100000	2,0
2804100000	2,0
2804210000	2,0
2804300000	2,0
2804400000	2,0
2806102000	2,0
2807001000	2,0
2815110010	2,0
2815110090	2,0
2815120000	2,0
2827201000	2,0
2827209000	2,0
2827399600	2,0
2828901100	2,0

2833220000	2,0
2833296000	2,0
2833251000	2,0
2833252000	2,0
2904102000	2,0
2904106000	2,0
2905450000	2,0
2905450000	2,0
2914702100	2,0
2915703100	2,0
2915704000	2,0
2924199400	2,0
2936294000	2,0
2937192000	2,0
2937193000	2,0
3001209000	2,0
3001901000	2,0
3002101900	2,0
3002301000	2,0
3002303000	2,0
3002305000	2,0
3002309010	2,0
3002309020	2,0
3002309090	2,0
3002909910	2,0
3002909990	2,0
3003393900	2,0
3003905600	2,0
3003907300	2,0
3003907500	2,0
3003908700	2,0
3004101510	2,0
3004102000	2,0
3004202900	2,0
3004205900	2,0
3004206900	2,0
3004207100	2,0
3004209910	2,0
3004209990	2,0
3004321000	2,0
3004329000	2,0
3004391200	2,0
3004392200	2,0
3004393600	2,0
3004393900	2,0
3004399900	2,0
3004404000	2,0
3004409000	2,0
3004502000	2,0
3004503000	2,0
3004504000	2,0
3004505000	2,0
3004509000	2,0
3004902300	2,0
3004902400	2,0
3004902600	2,0
3004902900	2,0
3004903400	2,0
3004903600	2,0
3004903900	2,0
3004904100	2,0
3004904610	2,0
3004905400	2,0
3004905910	2,0
3004905990	2,0
3004906200	2,0
3004906300	2,0
3004906600	2,0
3004906910	2,0
3004906990	2,0
3004907100	2,0

3004907310	2,0
3004907390	2,0
3004907500	2,0
3004907700	2,0
3004907900	2,0
3004909990	2,0
3006600000	2,0
3103101010	2,0
3103102020	2,0
3103103020	2,0
3103909090	2,0
3105200000	2,0
3105590000	2,0
3105600000	2,0
3105909000	2,0
3202100000	2,0
3202901100	2,0
3202901200	2,0
3202901300	2,0
3202901900	2,0
3202902100	2,0
3202902900	2,0
3202903000	2,0
3204110090	2,0
3204170010	2,0
3204170020	2,0
3204170090	2,0
3204192000	2,0
3204193000	2,0
3204199000	2,0
3206113000	2,0
3206199000	2,0
3206499000	2,0
3206501100	2,0
3206501900	2,0
3206502100	2,0
3206502900	2,0
3208101000	2,0
3208102010	2,0
3208102090	2,0
3208201100	2,0
3208201900	2,0
3208202000	2,0
3208203000	2,0
3208901000	2,0
3208902100	2,0
3208902900	2,0
3208903100	2,0
3208903900	2,0
3209101000	2,0
3209102000	2,0
3209901100	2,0
3209901900	2,0
3209902000	2,0
3210002000	2,0
3210003000	2,0
3212901000	2,0
3212909000	2,0
3213900000	2,0
3214101010	2,0
3214101090	2,0
3214102000	2,0
3215190000	2,0
3301130000	2,0
3302100000	2,0
3303001000	2,0
3303002000	2,0
3304100000	2,0
3304201000	2,0
3304300000	2,0
3304991000	2,0

3304999000	2,0
3305100000	2,0
3305900000	2,0
3306900000	2,0
3307100000	2,0
3307201000	2,0
3307209000	2,0
3307490010	2,0
3307490090	2,0
3307900000	2,0
3401111000	2,0
3401119000	2,0
3401190011	2,0
3401201000	2,0
3402111000	2,0
3402112000	2,0
3402113000	2,0
3402119000	2,0
3402190000	2,0
3402200010	2,0
3402901100	2,0
3402901900	2,0
3402902100	2,0
3402902910	2,0
3402902910	2,0
3402902990	2,0
3402902990	2,0
3402903100	2,0
3402903100	2,0
3402903900	2,0
3402903900	2,0
3402909000	2,0
3402909000	2,0
3403112000	2,0
3403112000	2,0
3403912000	2,0
3403912000	2,0
3403919000	2,0
3403919000	2,0
3404901100	2,0
3404902990	2,0
3404902990	2,0
3405300000	2,0
3405300000	2,0
3405400000	2,0
3405400000	2,0
3405900010	2,0
3405900010	2,0
3405900090	2,0
3406000000	2,0
3406000000	2,0
3501100010	2,0
3501100010	2,0
3501100010	2,0
3501100090	2,0
3501100090	2,0
3501901100	2,0
3501901910	2,0
3501901920	2,0
3501901990	2,0
3506912010	2,0
3506919010	2,0
3506990000	2,0
3705100000	2,0
3808911000	2,0
3808912200	2,0
3808912910	2,0
3808922100	2,0
3808922510	2,0
3808922600	2,0
3808922990	2,0

3808941000	2,0
3808942100	2,0
3808942900	2,0
3808992300	2,0
3809939010	2,0
3809939090	2,0
3814000000	2,0
3823110000	2,0
3823120000	2,0
3823190000	2,0
3824400000	2,0
3824907900	2,0
3901202900	2,0
3901301000	2,0
3901309000	2,0
3902101000	2,0
3902102000	2,0
3902300000	2,0
3902900000	2,0
3903190010	2,0
3903200000	2,0
3903901000	2,0
3903909090	2,0
3904109000	2,0
3904220000	2,0
3905120000	2,0
3905191000	2,0
3905199000	2,0
3905210000	2,0
3906100000	2,0
3906901100	2,0
3906901200	2,0
3906901900	2,0
3906902100	2,0
3906902200	2,0
3906902900	2,0
3906903100	2,0
3906903200	2,0
3906903900	2,0
3906904100	2,0
3906904200	2,0
3906904300	2,0
3906904400	2,0
3906904900	2,0
3907301900	2,0
3907501000	2,0
3907509000	2,0
3907910000	2,0
3907999900	2,0
3909401100	2,0
3909401900	2,0
3909409100	2,0
3909409900	2,0
3909501100	2,0
3909501200	2,0
3909501900	2,0
3909502100	2,0
3909502900	2,0
3912201010	2,0
3912202110	2,0
3912202910	2,0
3913909000	2,0
3915100000	2,0
3917210010	2,0
3917230000	2,0
3917321000	2,0
3918100000	2,0
3920101000	2,0
3920109919	2,0
3920201110	2,0
3920201910	2,0

3920201980	2,0
3920209010	2,0
3920431000	2,0
3920439010	2,0
3920439090	2,0
3920490010	2,0
3920490090	2,0
3920510000	2,0
3921131000	2,0
3921139000	2,0
3921901190	2,0
3921901990	2,0
3921902900	2,0
3921902000	2,0
3921909000	2,0
3922100000	2,0
3922200000	2,0
3922900090	2,0
3923109090	2,0
3923219000	2,0
3923291000	2,0
3923300010	2,0
3923300091	2,0
3923300099	2,0
3923500000	2,0
3923900010	2,0
3923900020	2,0
3923900090	2,0
3924100000	2,0
3924900010	2,0
3924900090	2,0
3925100000	2,0
3925900000	2,0
3926100000	2,0
3926200090	2,0
3926909091	2,0
3926909099	2,0
4001291000	2,0
4001299010	2,0
4005101010	2,0
4005101090	2,0
4005109000	2,0
4005911000	2,0
4005919000	2,0
4005999020	2,0
4008210000	2,0
4011100000	2,0
4011201000	2,0
4011209000	2,0
4011400000	2,0
4011500010	2,0
4011500090	2,0
4011610000	2,0
4011620000	2,0
4011632000	2,0
4011639000	2,0
4011691000	2,0
4011699000	2,0
4011991000	2,0
4011999000	2,0
4012110000	2,0
4012120000	2,0
4012130000	2,0
4012190000	2,0
4012901000	2,0
4013101000	2,0
4013109000	2,0
4013200000	2,0
4015110000	2,0
4015190010	2,0
4015190090	2,0

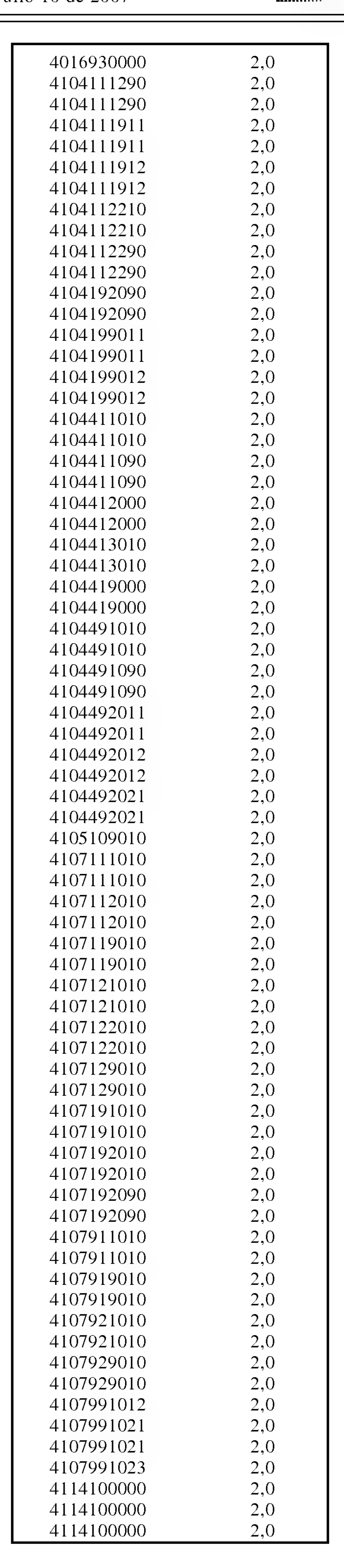

4016930000	2,0
4104111290	2,0
4104111290	2,0
4104111911	2,0
4104111911	2,0
4104111912	2,0
4104111912	2,0
4104112210	2,0
4104112210	2,0
4104112290	2,0
4104112290	2,0
4104192090	2,0
4104192090	2,0
4104199011	2,0
4104199011	2,0
4104199012	2,0
4104199012	2,0
4104411010	2,0
4104411010	2,0
4104411090	2,0
4104411090	2,0
4104412000	2,0
4104412000	2,0
4104413010	2,0
4104413010	2,0
4104419000	2,0
4104419000	2,0
4104491010	2,0
4104491010	2,0
4104491090	2,0
4104491090	2,0
4104492011	2,0
4104492011	2,0
4104492012	2,0
4104492012	2,0
4104492021	2,0
4104492021	2,0
4105109010	2,0
4107111010	2,0
4107111010	2,0
4107112010	2,0
4107112010	2,0
4107119010	2,0
4107119010	2,0
4107121010	2,0
4107121010	2,0
4107122010	2,0
4107122010	2,0
4107129010	2,0
4107129010	2,0
4107191010	2,0
4107191010	2,0
4107192010	2,0
4107192010	2,0
4107192090	2,0
4107192090	2,0
4107911010	2,0
4107911010	2,0
4107919010	2,0
4107919010	2,0
4107921010	2,0
4107921010	2,0
4107929010	2,0
4107929010	2,0
4107991012	2,0
4107991021	2,0
4107991021	2,0
4107991023	2,0
4114100000	2,0
4114100000	2,0
4114100000	2,0

4114201000	2,0
4114201000	2,0
4202110011	2,0
4202110011	2,0
4202110011	2,0
4202110012	2,0
4202110012	2,0
4202110019	2,0
4202110019	2,0
4202210010	2,0
4202210010	2,0
4202310011	2,0
4202310011	2,0
4202310011	2,0
4202310019	2,0
4203100010	2,0
4203100010	2,0
4203100020	2,0
4203100020	2,0
4203100030	2,0
4203100030	2,0
4203290000	2,0
4203300010	2,0
4203300010	2,0
4203300010	2,0
4205000091	2,0
4205000091	2,0
4205000091	2,0
4205000099	2,0
4205000099	2,0
4302191011	2,0
4302191011	2,0
4302191012	2,0
4302191012	2,0
4302191013	2,0
4302191013	2,0
4302191014	2,0
4302191014	2,0
4302191015	2,0
4302191015	2,0
4302191016	2,0
4302191016	2,0
4302191020	2,0
4302191020	2,0
4302199011	2,0
4302199030	2,0
4303100021	2,0
4303100021	2,0
4303100022	2,0
4303100022	2,0
4303100022	2,0
4303100022	2,0
4303100029	2,0
4303100029	2,0
4303100041	2,0
4303100041	2,0
4303100051	2,0
4303100051	2,0
4303900021	2,0
4303900021	2,0
4303900022	2,0
4303900022	2,0
4303900023	2,0
4303900023	2,0
4303900023	2,0
4401210000	2,0
4401220000	2,0
4401300000	2,0
4403100021	2,0
4407100010	2,0
4407100020	2,0

4407100090	2,0
4407999010	2,0
4407999090	2,0
4408901000	2,0
4408909000	2,0
4412320000	2,0
4412390000	2,0
4415200000	2,0
4602110000	2,0
4602120000	2,0
4602190000	2,0
4703290000	2,0
4707200000	2,0
4802201000	2,0
4802201000	2,0
4802209000	2,0
4802209000	2,0
4802209000	2,0
4802209000	2,0
4802401000	2,0
4802401000	2,0
4802409000	2,0
4802409000	2,0
4802409000	2,0
4802541000	2,0
4802541000	2,0
4802549910	2,0
4802549910	2,0
4802549910	2,0
4802549910	2,0
4802549990	2,0
4802549990	2,0
4802549990	2,0
4802549990	2,0
4802551000	2,0
4802551000	2,0
4802559100	2,0
4802559100	2,0
4802559200	2,0
4802559911	2,0
4802559911	2,0
4802559911	2,0
4802559911	2,0
4802559919	2,0
4802559919	2,0
4802559919	2,0
4802559919	2,0
4802559919	2,0
4802559990	2,0
4802559990	2,0
4802559990	2,0
4802561000	2,0
4802569100	2,0
4802569200	2,0
4802569200	2,0
4802569200	2,0
4802569300	2,0
4802569911	2,0
4802569911	2,0
4802569911	2,0
4802569919	2,0
4802569919	2,0
4802569919	2,0
4802569919	2,0
4802569919	2,0
4802569990	2,0
4802569990	2,0
4802569990	2,0
4802571000	2,0
4802579100	2,0
4802579200	2,0

4802579200	2,0
4802579200	2,0
4802579300	2,0
4802579911	2,0
4802579911	2,0
4802579911	2,0
4802579919	2,0
4802579919	2,0
4802579919	2,0
4802579919	2,0
4802579919	2,0
4802579990	2,0
4802579990	2,0
4802579990	2,0
4802581000	2,0
4802581000	2,0
4802589100	2,0
4802589100	2,0
4802589100	2,0
4802589200	2,0
4802589910	2,0
4802589910	2,0
4802589910	2,0
4802589910	2,0
4802589910	2,0
4802589990	2,0
4802589990	2,0
4802589990	2,0
4802589990	2,0
4802589990	2,0
4802611000	2,0
4802611000	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619910	2,0
4802619990	2,0
4802619990	2,0
4802619990	2,0
4802619990	2,0
4802619990	2,0
4802621000	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629910	2,0
4802629990	2,0
4802629990	2,0
4802629990	2,0
4802629990	2,0
4802629990	2,0
4802691000	2,0
4802691000	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699910	2,0
4802699990	2,0
4802699990	2,0

4802699990	2,0
4802699990	2,0
4802699990	2,0
4803009011	2,0
4803009019	2,0
4803009019	2,0
4803009020	2,0
4803009090	2,0
4804391000	2,0
4804399000	2,0
4805120000	2,0
4805120000	2,0
4805120000	2,0
4805190000	2,0
4805190000	2,0
4805190000	2,0
4805240000	2,0
4805240000	2,0
4805240000	2,0
4805250000	2,0
4805250000	2,0
4805250000	2,0
4805300000	2,0
4805910000	2,0
4805910000	2,0
4805910000	2,0
4805921000	2,0
4805929000	2,0
4805929000	2,0
4805929000	2,0
4805930000	2,0
4805930000	2,0
4808100000	2,0
4808100000	2,0
4810131000	2,0
4810131000	2,0
4810138100	2,0
4810138200	2,0
4810138910	2,0
4810138910	2,0
4810138990	2,0
4810138990	2,0
4810139000	2,0
4810139000	2,0
4810141000	2,0
4810148100	2,0
4810148200	2,0
4810148910	2,0
4810148910	2,0
4810148990	2,0
4810148990	2,0
4810149000	2,0
4810149000	2,0
4810191000	2,0
4810198100	2,0
4810198200	2,0
4810198910	2,0
4810198910	2,0
4810198990	2,0
4810198990	2,0
4810199010	2,0
4810199010	2,0
4810199090	2,0
4810199090	2,0
4810199090	2,0
4810221000	2,0
4810221000	2,0
4810221000	2,0
4810291000	2,0
4810291000	2,0
4810299090	2,0

4810299090	2,0
4810311000	2,0
4810311000	2,0
4810321000	2,0
4810321000	2,0
4810391000	2,0
4810391000	2,0
4810921000	2,0
4810921000	2,0
4810991000	2,0
4810991000	2,0
4811101000	2,0
4811101000	2,0
4811411000	2,0
4811411000	2,0
4811491000	2,0
4811491000	2,0
4811511000	2,0
4811511000	2,0
4811591000	2,0
4811591000	2,0
4811601000	2,0
4811601000	2,0
4811609000	2,0
4811901000	2,0
4811901000	2,0
4817100000	2,0
4818100000	2,0
4818100000	2,0
4818300000	2,0
4818401000	2,0
4818402000	2,0
4818409000	2,0
4819100000	2,0
4819100000	2,0
4819200010	2,0
4819300000	2,0
4819400010	2,0
4819400090	2,0
4820100000	2,0
4820200000	2,0
4820400000	2,0
4821100000	2,0
4823909900	2,0
4823909900	2,0
4823909900	2,0
4901100010	2,0
4901990000	2,0
4902900010	2,0
4911109000	2,0
4911990000	2,0
5007900000	2,0
5101210011	2,0
5101210012	2,0
5101210019	2,0
5101210021	2,0
5101210022	2,0
5101210029	2,0
5101210031	2,0
5101210032	2,0
5101210039	2,0
5101210041	2,0
5101210042	2,0
5101210049	2,0
5101210051	2,0
5101210052	2,0
5101210059	2,0
5101210061	2,0
5101210062	2,0
5101210069	2,0
5101210071	2,0

5101210072	2,0
5101210079	2,0
5101210081	2,0
5101210082	2,0
5101210089	2,0
5101290011	2,0
5101290012	2,0
5101290019	2,0
5101290021	2,0
5101290022	2,0
5101290029	2,0
5101290031	2,0
5101290032	2,0
5101290039	2,0
5103100011	2,0
5103100012	2,0
5103100020	2,0
5103200011	2,0
5103200012	2,0
5103200013	2,0
5103200014	2,0
5103200019	2,0
5103200021	2,0
5103200022	2,0
5103200023	2,0
5103200024	2,0
5103200029	2,0
5103200030	2,0
5103200040	2,0
5103200050	2,0
5103300000	2,0
5105210000	2,0
5105291011	2,0
5105291012	2,0
5105291013	2,0
5105291014	2,0
5105291015	2,0
5105291016	2,0
5105291017	2,0
5105291018	2,0
5105291019	2,0
5105291021	2,0
5105291022	2,0
5105291023	2,0
5105291024	2,0
5105291025	2,0
5105291026	2,0
5105291027	2,0
5105291028	2,0
5105291029	2,0
5105291030	2,0
5105291040	2,0
5105291050	2,0
5105299100	2,0
5105299900	2,0
5106100010	2,0
5106100090	2,0
5106200010	2,0
5106200090	2,0
5107101110	2,0
5107101190	2,0
5107101190	2,0
5107101910	2,0
5107101990	2,0
5107101990	2,0
5107109010	2,0
5107109090	2,0
5107109090	2,0
5108200000	2,0
5109100011	2,0
5109100012	2,0

5109900012	2,0
5111111010	2,0
5111111090	2,0
5111190011	2,0
5111190019	2,0
5111200011	2,0
5111200012	2,0
5111200012	2,0
5111301000	2,0
5111309011	2,0
5111309012	2,0
5111900010	2,0
5112110011	2,0
5112110019	2,0
5112191010	2,0
5112191090	2,0
5112201010	2,0
5112201020	2,0
5112301010	2,0
5112301020	2,0
5112900010	2,0
5112900090	2,0
5205110000	2,0
5205120010	2,0
5205120090	2,0
5205131000	2,0
5205139000	2,0
5205140010	2,0
5205140090	2,0
5205150000	2,0
5205210010	2,0
5205210090	2,0
5205220010	2,0
5205220090	2,0
5205231000	2,0
5205239000	2,0
5205240010	2,0
5205240090	2,0
5205260010	2,0
5205260090	2,0
5205270010	2,0
5205270090	2,0
5205280010	2,0
5205280090	2,0
5205310010	2,0
5205310090	2,0
5205320010	2,0
5205320090	2,0
5205330010	2,0
5205330090	2,0
5205340010	2,0
5205340090	2,0
5205350010	2,0
5205350090	2,0
5205410000	2,0
5205420000	2,0
5205430000	2,0
5205440000	2,0
5205460000	2,0
5205470000	2,0
5205480000	2,0
5206110010	2,0
5206110090	2,0
5206120010	2,0
5206120090	2,0
5206130010	2,0
5206130090	2,0
5206140010	2,0
5206140090	2,0
5206150010	2,0
5206150090	2,0

5206210010	2,0
5206210090	2,0
5206220010	2,0
5206220090	2,0
5206230010	2,0
5206230090	2,0
5206240010	2,0
5206240090	2,0
5206250010	2,0
5206250090	2,0
5206310000	2,0
5206320000	2,0
5206330000	2,0
5206340000	2,0
5206350000	2,0
5206410000	2,0
5206420000	2,0
5206430000	2,0
5206440000	2,0
5206450000	2,0
5208210000	2,0
5208220000	2,0
5208230000	2,0
5208290000	2,0
5208310000	2,0
5208320000	2,0
5208330000	2,0
5208390000	2,0
5208410000	2,0
5208420000	2,0
5208430000	2,0
5208490000	2,0
5208510000	2,0
5208520000	2,0
5208591000	2,0
5208599000	2,0
5209110000	2,0
5209120000	2,0
5209190000	2,0
5209210000	2,0
5209210000	2,0
5209220000	2,0
5209220000	2,0
5209290000	2,0
5209290000	2,0
5209310000	2,0
5209310000	2,0
5209320000	2,0
5209320000	2,0
5209390000	2,0
5209390000	2,0
5209410000	2,0
5209410000	2,0
5209421000	2,0
5209421000	2,0
5209421000	2,0
5209429010	2,0
5209429010	2,0
5209429010	2,0
5209429090	2,0
5209429090	2,0
5209429090	2,0
5209430000	2,0
5209430000	2,0
5209490000	2,0
5209490000	2,0
5209510000	2,0
5209510000	2,0
5209520000	2,0
5209520000	2,0
5209590000	2,0

5209590000	2,0
5210210000	2,0
5210291000	2,0
5210299000	2,0
5210310000	2,0
5210320000	2,0
5210390000	2,0
5210410000	2,0
5210491000	2,0
5210499000	2,0
5210510000	2,0
5210591000	2,0
5210599000	2,0
5211201000	2,0
5211202000	2,0
5211209000	2,0
5211310000	2,0
5211320000	2,0
5211390000	2,0
5211410000	2,0
5211430000	2,0
5211490000	2,0
5211510000	2,0
5211520000	2,0
5211590000	2,0
5212140000	2,0
5309110000	2,0
5309290000	2,0
5402311100	2,0
5402311900	2,0
5402319000	2,0
5402330000	2,0
5403330000	2,0
5407101910	2,0
5407102100	2,0
5407102910	2,0
5407920000	2,0
5408220000	2,0
5408230000	2,0
5501200000	2,0
5503201000	2,0
5503209000	2,0
5506200000	2,0
5508100011	2,0
5509210000	2,0
5509220000	2,0
5509310000	2,0
5509320000	2,0
5509510000	2,0
5509530000	2,0
5509590000	2,0
5510110000	2,0
5510120000	2,0
5510300000	2,0
5510900000	2,0
5512110000	2,0
5512190000	2,0
5512290000	2,0
5513110000	2,0
5513120000	2,0
5513130000	2,0
5513190000	2,0
5513210000	2,0
5513231000	2,0
5513239000	2,0
5513290000	2,0
5513310000	2,0
5513391100	2,0
5513391900	2,0
5513399000	2,0
5513410000	2,0

5513491100	2,0
5513491900	2,0
5513499000	2,0
5514110000	2,0
5514120000	2,0
5514191000	2,0
5514199000	2,0
5514210000	2,0
5514220000	2,0
5514230000	2,0
5514290000	2,0
5514301100	2,0
5514301200	2,0
5514301900	2,0
5514309000	2,0
5514410000	2,0
5514420000	2,0
5514430000	2,0
5514490000	2,0
5515110000	2,0
5515120000	2,0
5515130000	2,0
5515220000	2,0
5515290000	2,0
5515910000	2,0
5515991000	2,0
5515999000	2,0
5516110000	2,0
5516120000	2,0
5516130000	2,0
5516140000	2,0
5516220000	2,0
5516310000	2,0
5516320000	2,0
5516330000	2,0
5516340000	2,0
5516410000	2,0
5516420000	2,0
5516430000	2,0
5516440000	2,0
5516910000	2,0
5516910000	2,0
5516920000	2,0
5516930000	2,0
5516930000	2,0
5516940000	2,0
5516940000	2,0
5601221100	2,0
5601221900	2,0
5601229100	2,0
5601229900	2,0
5602100000	2,0
5602210000	2,0
5602290000	2,0
5603119000	2,0
5603129000	2,0
5603139000	2,0
5603149000	2,0
5609009000	2,0
5701101100	2,0
5702100000	2,0
5702420000	2,0
5703100000	2,0
5703300000	2,0
5801230090	2,0
5805009010	2,0
5806200000	2,0
5806320012	2,0
5806320019	2,0
5807100000	2,0
5902101000	2,0

5902900010	2,0
5903100010	2,0
5903200010	2,0
6001102010	2,0
6001109011	2,0
6001109019	2,0
6002402000	2,0
6003100000	2,0
6003300000	2,0
6003400000	2,0
6004102010	2,0
6004102090	2,0
6005901000	2,0
6005901000	2,0
6005310010	2,0
6005310090	2,0
6005320000	2,0
6005330000	2,0
6005340000	2,0
6005410000	2,0
6005420000	2,0
6005430000	2,0
6005440000	2,0
6006100000	2,0
6006210000	2,0
6006220000	2,0
6006230000	2,0
6006240000	2,0
6006310000	2,0
6006320000	2,0
6006330000	2,0
6006340000	2,0
6006410000	2,0
6006420000	2,0
6006430000	2,0
6006440000	2,0
6006900000	2,0
6101901000	2,0
6101300000	2,0
6102100000	2,0
6102300000	2,0
6103101000	2,0
6103291000	2,0
6103310000	2,0
6103410000	2,0
6103430000	2,0
6104191000	2,0
6104291000	2,0
6104310000	2,0
6104410000	2,0
6104510000	2,0
6104520000	2,0
6104530000	2,0
6104610000	2,0
6104620000	2,0
6104630000	2,0
6105900000	2,0
6107110000	2,0
6107210000	2,0
6108110010	2,0
6108210000	2,0
6108220010	2,0
6108310000	2,0
6108320010	2,0
6108320020	2,0
6108910000	2,0
6108920010	2,0
6109100000	2,0
6109900000	2,0
6110110000	2,0
6110120000	2,0

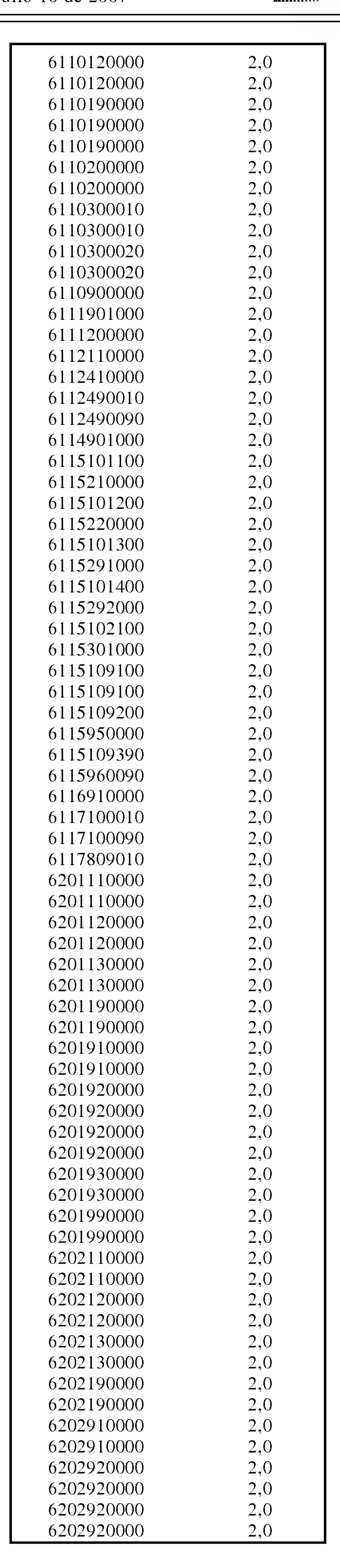

6110120000	2,0
6110120000	2,0
6110190000	2,0
6110190000	2,0
6110190000	2,0
6110200000	2,0
6110200000	2,0
6110300010	2,0
6110300010	2,0
6110300020	2,0
6110300020	2,0
6110900000	2,0
6111901000	2,0
6111200000	2,0
6112110000	2,0
6112410000	2,0
6112490010	2,0
6112490090	2,0
6114901000	2,0
6115101100	2,0
6115210000	2,0
6115101200	2,0
6115220000	2,0
6115101300	2,0
6115291000	2,0
6115101400	2,0
6115292000	2,0
6115102100	2,0
6115301000	2,0
6115109100	2,0
6115109100	2,0
6115109200	2,0
6115950000	2,0
6115109390	2,0
6115960090	2,0
6116910000	2,0
6117100010	2,0
6117100090	2,0
6117809010	2,0
6201110000	2,0
6201110000	2,0
6201120000	2,0
6201120000	2,0
6201130000	2,0
6201130000	2,0
6201190000	2,0
6201190000	2,0
6201910000	2,0
6201910000	2,0
6201920000	2,0
6201920000	2,0
6201920000	2,0
6201920000	2,0
6201930000	2,0
6201930000	2,0
6201990000	2,0
6201990000	2,0
6202110000	2,0
6202110000	2,0
6202120000	2,0
6202120000	2,0
6202130000	2,0
6202130000	2,0
6202190000	2,0
6202190000	2,0
6202910000	2,0
6202910000	2,0
6202920000	2,0
6202920000	2,0
6202920000	2,0
6202920000	2,0

6202930000	2,0
6202930000	2,0
6202990000	2,0
6202990000	2,0
6203110000	2,0
6203110000	2,0
6203120000	2,0
6203120000	2,0
6203190010	2,0
6203190020	2,0
6203190020	2,0
6203190030	2,0
6203190030	2,0
6203190090	2,0
6203190090	2,0
6203291000	2,0
6203220000	2,0
6203220000	2,0
6203220000	2,0
6203220000	2,0
6203230000	2,0
6203230000	2,0
6203299010	2,0
6203299010	2,0
6203299020	2,0
6203299020	2,0
6203299090	2,0
6203299090	2,0
6203310000	2,0
6203310000	2,0
6203320000	2,0
6203320000	2,0
6203330000	2,0
6203330000	2,0
6203390010	2,0
6203390010	2,0
6203390020	2,0
6203390020	2,0
6203390090	2,0
6203390090	2,0
6203410000	2,0
6203410000	2,0
6203420010	2,0
6203420010	2,0
6203420010	2,0
6203420010	2,0
6203420090	2,0
6203420090	2,0
6203430000	2,0
6203430000	2,0
6203490010	2,0
6203490010	2,0
6203490020	2,0
6203490020	2,0
6203490090	2,0
6203490090	2,0
6204110000	2,0
6204110000	2,0
6204120000	2,0
6204120000	2,0
6204130000	2,0
6204130000	2,0
6204190010	2,0
6204190010	2,0
6204190020	2,0
6204190020	2,0
6204190090	2,0
6204190090	2,0
6204210000	2,0
6204210000	2,0
6204220000	2,0

6204220000	2,0
6204220000	2,0
6204220000	2,0
6204230000	2,0
6204230000	2,0
6204290010	2,0
6204290010	2,0
6204290020	2,0
6204290020	2,0
6204290090	2,0
6204290090	2,0
6204310000	2,0
6204310000	2,0
6204320000	2,0
6204320000	2,0
6204330000	2,0
6204330000	2,0
6204390010	2,0
6204390010	2,0
6204390020	2,0
6204390020	2,0
6204390090	2,0
6204390090	2,0
6204410000	2,0
6204410000	2,0
6204420000	2,0
6204420000	2,0
6204420000	2,0
6204420000	2,0
6204430000	2,0
6204430000	2,0
6204440000	2,0
6204440000	2,0
6204490020	2,0
6204490020	2,0
6204490090	2,0
6204490090	2,0
6204510000	2,0
6204510000	2,0
6204520000	2,0
6204520000	2,0
6204520000	2,0
6204520000	2,0
6204530000	2,0
6204530000	2,0
6204590010	2,0
6204590010	2,0
6204590020	2,0
6204590020	2,0
6204590090	2,0
6204590090	2,0
6204610000	2,0
6204610000	2,0
6204620010	2,0
6204620010	2,0
6204620010	2,0
6204620010	2,0
6204620090	2,0
6204620090	2,0
6204630000	2,0
6204630000	2,0
6204690010	2,0
6204690010	2,0
6204690020	2,0
6204690020	2,0
6204690090	2,0
6204690090	2,0
6205901000	2,0
6205200000	2,0
6205300000	2,0
6205909000	2,0

6206100000	2,0
6206200000	2,0
6206300000	2,0
6206400000	2,0
6206900000	2,0
6208210000	2,0
6208220010	2,0
6208920010	2,0
6210100090	2,0
6210200000	2,0
6210400000	2,0
6211410000	2,0
6211420000	2,0
6211430010	2,0
6211430020	2,0
6211490020	2,0
6211490090	2,0
6212100000	2,0
6214200000	2,0
6214300000	2,0
6216000000	2,0
6217100000	2,0
6301200010	2,0
6301200020	2,0
6301200030	2,0
6301200090	2,0
6301400000	2,0
6302320090	2,0
6304191000	2,0
6305331010	2,0
6305331090	2,0
6305339010	2,0
6305339090	2,0
6307100000	2,0
6307909000	2,0
6402919000	2,0
6402999000	2,0
6403519011	2,0
6403519011	2,0
6403519011	2,0
6403519021	2,0
6403519021	2,0
6403519029	2,0
6403519029	2,0
6403599010	2,0
6403599010	2,0
6403599010	2,0
6403599020	2,0
6403599020	2,0
6403599020	2,0
6403919011	2,0
6403919011	2,0
6403919011	2,0
6403919012	2,0
6403919012	2,0
6403919012	2,0
6403919013	2,0
6403919013	2,0
6403919014	2,0
6403919014	2,0
6403919019	2,0
6403919019	2,0
6403919021	2,0
6403919023	2,0
6403919023	2,0
6403919029	2,0
6403919029	2,0
6403999011	2,0
6403999011	2,0
6403999019	2,0
6403999019	2,0

6403999019	2,0
6403999021	2,0
6403999021	2,0
6403999029	2,0
6403999029	2,0
6404110000	2,0
6404190000	2,0
6404200000	2,0
6404200000	2,0
6405102000	2,0
6405102000	2,0
6405200010	2,0
6406100011	2,0
6406100019	2,0
6406100090	2,0
6406200012	2,0
6406200012	2,0
6406992010	2,0
6505900000	2,0
6505900000	2,0
6601100000	2,0
6601990090	2,0
6603900000	2,0
6802939010	2,0
6805309000	2,0
6810190010	2,0
6810910000	2,0
6811810000	2,0
6811820000	2,0
6905100011	2,0
6905100012	2,0
6905100021	2,0
6905100022	2,0
6907900010	2,0
6907900020	2,0
6908900011	2,0
6908900019	2,0
6910900000	2,0
6911101000	2,0
6911109000	2,0
6912000020	2,0
6913900000	2,0
7003120011	2,0
7003120011	2,0
7004900011	2,0
7004900011	2,0
7006000000	2,0
7007110090	2,0
7007190090	2,0
7007290090	2,0
7009910000	2,0
7010100000	2,0
7010901120	2,0
7010901120	2,0
7013990000	2,0
7019390090	2,0
7019900000	2,0
7103100010	2,0
7103100020	2,0
7103990010	2,0
7103990020	2,0
7108110000	2,0
7108129010	2,0
7108129090	2,0
7116209010	2,0
7116209090	2,0
7117190090	2,0
7210411000	2,0
7210419000	2,0
7210491000	2,0
7210499000	2,0

7210610010	2,0
7210610090	2,0
7210691100	2,0
7210691900	2,0
7210699000	2,0
7214200010	2,0
7217101100	2,0
7217101910	2,0
7217101990	2,0
7217109000	2,0
7217201000	2,0
7217209000	2,0
7219330000	2,0
7219340000	2,0
7220209000	2,0
7225110000	2,0
7226110000	2,0
7304391010	2,0
7304391090	2,0
7304392000	2,0
7304399000	2,0
7306300010	2,0
7306300090	2,0
7306400010	2,0
7306400090	2,0
7306500000	2,0
7306610000	2,0
7306690000	2,0
7309009000	2,0
7310109000	2,0
7310211000	2,0
7310219010	2,0
7310219090	2,0
7310291000	2,0
7310299000	2,0
7311000090	2,0
7312900000	2,0
7313000010	2,0
7314410000	2,0
7314420000	2,0
7321810010	2,0
7321820010	2,0
7323100000	2,0
7323940010	2,0
7326190000	2,0
7326900000	2,0
7408110000	2,0
7413000000	2,0
7418110000	2,0
7601200000	2,0
7604101000	2,0
7604102110	2,0
7604102190	2,0
7604102929	2,0
7604102990	2,0
7604210010	2,0
7604210090	2,0
7604291900	2,0
7604292021	2,0
7604292029	2,0
7604292090	2,0
7605211000	2,0
7605219000	2,0
7605299000	2,0
7607191000	2,0
7607199000	2,0
7607200000	2,0
7608100000	2,0
7610900000	2,0
7612100000	2,0
7614101000	2,0

7614901000	2,0
7615190090	2,0
7616990000	2,0
8309100000	2,0
8309900091	2,0
8402120000	2,0
8402190000	2,0
8404101000	2,0
8404102000	2,0
8405100000	2,0
8414511010	2,0
8414519010	2,0
8415900000	2,0
8416300000	2,0
8419502100	2,0
8419909000	2,0
8421210000	2,0
8425491010	2,0
8428330000	2,0
8438500000	2,0
8448322000	2,0
8479821000	2,0
8479829000	2,0
8479891200	2,0
8480710010	2,0
8481801900	2,0
8484100000	2,0
8504210000	2,0
8504220000	2,0
8504230000	2,0
8504901000	2,0
8504902000	2,0
8504903000	2,0
8504904000	2,0
8504909000	2,0
8511400000	2,0
8511501000	2,0
8511509000	2,0
8516100010	2,0
8516100020	2,0
8516290020	2,0
8516290030	2,0
8516600010	2,0
8516600021	2,0
8516600022	2,0
8516600040	2,0
8516801010	2,0
8516801090	2,0
8516809000	2,0
8517189190	2,0
8517189900	2,0
8528720000	2,0
8536490000	2,0
8536509011	2,0
8536691000	2,0
8536699000	2,0
8537101100	2,0
8537101900	2,0
8537102000	2,0
8537103000	2,0
8537109000	2,0
8543709200	2,0
8523591000	2,0
8543701100	2,0
8543701200	2,0
8543701300	2,0
8543701400	2,0
8543701500	2,0
8543701900	2,0
8543702000	2,0
8543703100	2,0
8543703200	2,0
8543703300	2,0
8543703400	2,0
8543703500	2,0

8543703600	2,0
8543703900	2,0
8543704000	2,0
8543705000	2,0
8543901000	2,0
8543909000	2,0
8544490000	2,0
8701200000	2,0
8702100000	2,0
8702901000	2,0
8702909000	2,0
8703100000	2,0
8703210000	2,0
8703221000	2,0
8703229000	2,0
8703231000	2,0
8703239000	2,0
8703241000	2,0
8703249000	2,0
8703311000	2,0
8703319000	2,0
8703321000	2,0
8703329000	2,0
8703331000	2,0
8703339000	2,0
8703900000	2,0
8704211010	2,0
8704211090	2,0
8704212010	2,0
8704212090	2,0
8704213010	2,0
8704213090	2,0
8704219010	2,0
8704219090	2,0
8704221000	2,0
8704222000	2,0
8704223000	2,0
8704229000	2,0
8704231000	2,0
8704232000	2,0
8704233000	2,0
8704239000	2,0
8704311010	2,0
8704311090	2,0
8704312010	2,0
8704312090	2,0
8704313010	2,0
8704313090	2,0
8704319010	2,0
8704319090	2,0
8704321000	2,0
8704322000	2,0
8704323000	2,0
8704329000	2,0
8704900000	2,0
8708709000	2,0
8708910000	2,0
8708999030	2,0
8708999030	2,0
8711100010	2,0
8712001000	2,0
8714910000	2,0
8714920000	2,0
8714950000	2,0
8716310000	2,0
8901100000	2,0
8901200000	2,0
8901300000	2,0
8901900000	2,0
8902001000	2,0
8902009000	2,0
8903100000	2,0
8903910000	2,0
8903920000	2,0
8903990000	2,0

8904000000	2,0
8905100000	2,0
8905200000	2,0
8905900000	2,0
8907100000	2,0
8907900000	2,0
8908000000	2,0
9015801000	2,0
9015809000	2,0
9018311190	2,0
9018311990	2,0
9018319090	2,0
9018321190	2,0
9018321990	2,0
9018322090	2,0
9018391000	2,0
9018392100	2,0
9018392200	2,0
9018392300	2,0
9018392900	2,0
9018393000	2,0
9018399900	2,0
9018909910	2,0
9018909990	2,0
9021500000	2,0
9021901100	2,0
9021901900	2,0
9021908100	2,0
9021908900	2,0
9021909100	2,0
9021909200	2,0
9021909910	2,0
9021909990	2,0
9401800019	2,0
9401909013	2,0
9401909013	2,0
9401909013	2,0
9401909019	2,0
9401909091	2,0
9401909091	2,0
9401909091	2,0
9401909099	2,0
9403100000	2,0
9403200000	2,0
9403300000	2,0
9403600000	2,0
9403700000	2,0
9403810000	2,0
9403890000	2,0
9403909000	2,0
9404210020	2,0
9404900010	2,0
9404900020	2,0
9404900090	2,0
9406009100	2,0
9503001000	2,0
9503002200	2,0
9503005000	2,0
9503003900	2,0
9503009900	2,0
9505100000	2,0
9506620010	2,0
9506620010	2,0
9506620090	2,0
9506990000	2,0
9603401010	2,0
9603401010	2,0
9603401010	2,0
9603401090	2,0
9603900010	2,0
9605000000	2,0
9607110000	2,0
9608100000	2,0
9617001010	2,0

---o---

4
Resolución 412/007

Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo de los bienes que se determinan.
(1.270*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso";

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003 y Nº 317/003, de 13 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de US$ 326.575.oo (dólares americanos trescientos veintiséis mil quinientos setenta y cinco con 00/100) que se detallan en el listado anexo y que forma parte de esta Resolución.

2º.- Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.

3º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, previa verificación del cumplimiento de las formalidades de estilo, lo comunicará a los organismos competentes, luego que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informe sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".

4º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado, con copias de facturas. Cumplido, vuelva.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI.

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 19 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 28/09/1984.
FACTURAS PROFORMA EN EUROS, HOJA 1 DE 1

[illegible]

hoja 1 de 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento	Ubicación / uso del equipo
1	Sabre 4000 Handheld Trace Detector Explosive mode - including Lithium Battery Serial numbers Sap-41478, Sap-41487, Sap-41498	Smiths Detection	factura	10183	3	35.000,00	105.000,00	106.200,00	Terminal de Pasajeros y Terminal de Cargas
	Flete Toronto - Montevideo				1	1.200,00	1.200,00		
2	Cámara Web Orbit MP Marca Logitech	EUROPORT	factura proforma	195	15	100,00	1.500,00	220.375,00	Terminal de Pasajeros y Terminal de Cargas
	Lectora de Huella Dactilar Sagem MSO-300				25	350,00	8.750,00		
	Lectograbadora Vitara MPR 2905				25	1.500,00	37.500,00		
	Gabinete Acrílico para lectora Vitara				20	100,00	2.000,00		
	Fuente Reguladora 220 - 5vcc. 1amp.				25	25,00	625,00		
	Software de autenticación para puestos de control, mano de obra, programación y puesta en marcha				1	170.000,00	170.000,00		

Total de compras en dólares 326.575,00

---o---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 407/007

Desígnanse integrantes para el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.
(1.254)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 27 de Junio de 2007

VISTO: lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 18.084, de fecha 28 de diciembre de 2006, que creó la Agencia Nacional de Investigación e Innovación;

RESULTANDO: I) La mencionada norma regula la existencia e integración del Directorio de la Agencia;

II) De acuerdo a la misma el Directorio se integra con cinco miembros propuestos por los integrantes del gabinete Ministerial de la Innovación y dos a propuesta del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología;

III) Los órganos precedentes han formulado sus respectivas postulaciones;

CONSIDERANDO: I) Las personas seleccionadas han acreditado una trayectoria destacable y notoria versación en la materia;

II) En consecuencia, corresponde designar quienes integrarán el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto No. 166/007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DESIGNANSE, para integrar el Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación a las siguientes personas:
Por el Ministerio de Educación y Cultura al Dr. Amílcar Davyt;
Por el Ministerio de Economía y Finanzas al Ec. Fernando Lorenzo;
Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca al Dr. Rodolfo Silveira;
Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ing. Miguel Brechner;
Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Dr. Edgardo Rubianes;
Por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología al Dr. Gonzalo Perera y al Ing. Fernando Brum.

2.- LA primer Presidencia será ejercida por el Dr. Amílcar Davyt.

3.- COMUNIQUESE, notifíquese a los designados y dése posesión de los cargos, cometiéndose a tales efectos a la Escribanía de Gobierno y hacienda, a la que se remitirán los antecedentes.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; ANA OLIVERA.

---o---

6
Resolución 427/007

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Notariado" (Plan 2006), dictada por la Universidad de Montevideo. (1.285*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 de Junio de 2007

VISTO: La solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera **"Notariado"** (Plan 2006) presentada por la Universidad de Montevideo, de fecha 6 de marzo de 2006.

RESULTANDO: I) Con fecha 05 de junio de 2007, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el **Dictamen Nº 243**, concluyendo por unanimidad, que la referida carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 21 de junio de 2007, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera **"Notariado"** (Plan 2006), dictada por la Universidad de Montevideo, dentro del Area de Conocimiento Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- RECONOCER el nivel universitario de la carrera **"Notariado"** (Plan 2006), dictada por la Universidad de Montevideo, otorgando los títulos de **"Procurador"** y **"Escribano Público"**.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Area de Educación Superior, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7
Resolución 415/007

Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos 824/3.422, por la que se otorgó a la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., un permiso de ocupación de un área adyacente a la Zona I en el Puerto de Montevideo. (1.273*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A. por la que solicitó a la Administración Nacional de Puertos, un permiso de ocupación de un área de 1.360 m² adyacente a la Zona I en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: I) Que dicha gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la Ley de Puertos), que regula el procedimiento para otorgar permisos basados en que la Administración Portuaria estudiará la oportunidad y viabilidad del proyecto.

II) Que los servicios técnicos de la mencionada Administración Nacional analizaron la propuesta efectuada por el referido operador portuario expidiéndose favorablemente y se efectuaron las publicaciones de precepto en el Diario Oficial y El País.

III) Que por Resolución de Directorio Nº 824/3.422 de 10 de noviembre de 2006, la Administración Nacional de Puertos otorgó el permiso de que se trata, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, con un canon mensual por m² de U$S 1.00 y en las condiciones que surgen del citado acto administrativo.

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta Nº 205.554), se expidieron sin objeciones a la gestión.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la Ley de Puertos).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 824/3.422 de 10 de noviembre de 2006, por la que se otorgó a la empresa LOBRAUS PUERTO LIBRE S.A., un permiso de ocupación de un área de 1.360 m² adyacente a la Zona I en el Puerto de Montevideo, según las condiciones explicitadas en dicho acto administrativo.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8
Decreto 229/007

Apruébanse los cargos de trasmisión que se determinan. (1.246*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Junio de 2007

VISTO: la propuesta de cargos por uso del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica y paramétricas de ajuste correspondientes para los usuarios de dicho sistema, remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 44/007 de 31 de enero de 2007 y atendiendo a los lineamientos de política energética;

RESULTANDO: que el Decreto Nº 44/007 mencionado fijó la remuneración para las instalaciones del Sistema de Trasmisión de energía eléctrica, cometiendo al MIEM la formulación de la propuesta de cargos de conexión, interconexión o peaje y paramétricas de ajuste correspondientes para los usuarios de dicho sistema;

CONSIDERANDO: que se consideran adecuados los montos propuestos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los cargos de trasmisión indicados en Anexo adjunto, el cual se considera parte del presente decreto, aplicables a: generadores sujetos a despacho y de despacho libre, ubicados en cualquier punto de la red de trasmisión o distribución, incluyendo autoproductores por sus excedentes vertidos a la red, contratos de importación e importaciones ocasionales que inyectan potencia en la red de trasmisión, el Distribuidor, consumidores conectados en tensiones 500 kV y 150 kV, incluyendo las demandas contratadas por autoproductores en dichos niveles de tensión y contratos de exportación y exportaciones ocasionales que extraen potencia de la red de trasmisión, que resultan de la remuneración total fijada por Decreto Nº 44/007 de 31 de enero de 2007 y de la metodología establecida en el artículo 3º del decreto de similar tema aprobado en el día de hoy, aplicando la modalidad de cálculo establecida en el artículo 4º del mismo decreto. Dichos cargos tendrán vigencia durante el año 2007.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; MARIO BERGARA.

Peaje Estampillado de las Inyecciones de Energía a la Red

Peaje estampillado de las inyecciones de energía	$/MWh
PUI_{2007}	44.13

Cargo de Conexión de los Generadores

Cargo de Conexión de Generadores	$/año(*)
Rincón del Bonete	5,120,252
Baygorria	3,840,189
Central Batlle	7,767,962
CTR	3,200,158
Maldonado	339,411
Central Palmar	39,613,130
Total Generadores	**59,881,102**

(*) La mensualización de estos valores deberá hacerse de acuerdo a la metodología de cálculo indicada en el Anexo I de este Decreto.

Peajes pagados por la demanda

	$/kW.mes
Consumidores en 500 kV	
Cargo Pmax	27.96
Consumidores en 150 kV	
Cargo Pp	88.87
Cargo (Pfp - Pp)	45.98

Peajes pagados por la exportación ocasional

	$/MWh
Exportaciones en 500 kV	38.30
Exportaciones en 150 kV	121.75

---o---

9
Resolución 419/007

Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a constituir una sociedad anónima con la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto principal es construir y gestionar una estación conversora de la frecuencia que se determina, a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay).
(1.277*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la presente gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), solicitando la autorización del Poder Ejecutivo que contempla el art. 4°, lit. A), del Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, en la redacción dada por el art. 22 de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1992, a fin de constituir una sociedad anónima a integrarse por el Ente y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: que la misma tiene por objeto principal construir y gestionar una estación conversora de frecuencia de por lo menos 500 kV, 50 Hz / 525 kV, 60 Hz de 500 MW, a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea de 525 kV de aproximadamente 100 kilómetros de longitud, que unirá la nueva estación de 500 / 230 kV Candiota (Brasil), con la estación conversora de Melo;

CONSIDERANDO: I) que el proyecto de estatuto social de la sociedad anónima objeto de la gestión de marras, no ha merecido objeciones desde el punto de vista jurídico, cumpliendo, además, con lo previsto por el art. 7º de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001;

II) que la presente iniciativa se enmarca en el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Miembros del MERCOSUR, suscrito el 9 de diciembre de 2005, y el Acuerdo Marco de Interconexión Energética suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa de Brasil el 16 de marzo de 2006, que habilita la integración energética de ambos países mediante la construcción de una interconexión de gran porte entre la localidad de San Carlos y la región de Candiota;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el art. 188 de la Constitución de la República y lo informado por la Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a constituir una sociedad anónima con la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto principal es construir y gestionar una estación conversora de frecuencia de por lo menos 500 kV, 50 Hz / 525 kV, 60 Hz de 500 MW, a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea de 525 kV de aproximadamente 100 Kilómetros de longitud, que unirá la nueva estación de 500 / 230 kV Candiota (Brasil), con la estación conversora de Melo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

---o---

10
Resolución 420/007

Autorízase a GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE y PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A. (PETROBRAS), a transformar el edificio de la ex Compañía del Gas de Montevideo que se asienta en los inmuebles que se determinan.
(1.278*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la gestión promovida por GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE (en trámite de cambio de denominación comercial a Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.- Grupo Petrobras) y PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A. (PETROBRAS);

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan autorización para transformar el edificio de la ex Compañía del Gas de Montevideo y predios adyacentes, en un centro cultural y de exposiciones, salas de exposiciones y exhibiciones, museo del gas, establecimientos comerciales y servicios afines, cuya construcción, administración y mantenimiento corresponderá a PETROBRAS, ya sea actuando directamente y/o a través de una institución o asociación sin fines de lucro, de la cual dicha empresa será fundadora y responsable;

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2006, los inmuebles sobre los que se asientan dichas instalaciones empadronados con los Nros. 6.177 (manzana 128 bis), 6.177 (manzana 129 bis), 7.751 y 167.694 que pertenecen a esta Secretaría de Estado y que fueran dados en arrendamiento por contrato de 15 de diciembre de 1994, fueron desafectados del destino explotación del servicio público de distribución de gas por cañería;

CONSIDERANDO: I) que recabada la opinión de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la misma entiende que nada obsta desde el punto de vista jurídico como para proceder en consecuencia;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República, por su parte, por dictamen emitido en sesión de fecha 18 de abril del corriente, se da por enterado, agregando que deberá estarse a lo acordado por la resolución del mismo de fecha 25 de octubre de 2006;

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el art. 168, num. 25, de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a GASEBA URUGUAY S.A. - GRUPO GAZ DE FRANCE (en trámite de cambio de denominación comercial a Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.- Grupo Petrobras) y PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A. (PETROBRAS), a transformar el edificio de la ex Compañía del Gas de Montevideo que se asienta en los inmuebles empadronados con los Nros. 6.177 (manzana 128 bis), 6.177 (manzana 129 bis), 7.751 y 167.694, en un centro cultural y de exposiciones, salas de exposiciones y exhibiciones, museo del gas, establecimientos comerciales y servicios afines, cuya construcción, administración y mantenimiento corresponderá a la empresa mencionada en último término, ya sea actuando directamente y/o a través de una institución o asociación sin fines de lucro, de la cual dicha empresa será fundadora y responsable.

2º.- A los efectos de la autorización concedida, PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A. (PETROBRAS) deberá presentar proyecto definitivo de la obra que se propone realizar, así como las condiciones para su ejecución, administración y mantenimiento, todo lo cual deberá contar con la aprobación del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

3º.- Las sumas que perciba PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A. (PETROBRAS) o la institución o asociación que actúe en su nombre en la obra a que refiere el numeral primero, por la utilización o concesión de cualquier espacio del centro cultural, deberán ser aplicadas única y exclusivamente a solventar los gastos de conservación, mantenimiento o mejoramiento del mismo.

4º.- Apruébase el proyecto de addenda al contrato de concesión de 15 de diciembre de 1994, a cuyos efectos se autoriza al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería a suscribir el mismo en representación del Poder Ejecutivo.

5º.- La autorización que se concede por la presente resolución quedará condicionada a la autorización de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

6º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA.

ADDENDA

En Montevideo, el [...] de junio de 2007, comparecen:

(1) **DISTRIBUIDORA DE GAS DE MONTEVIDEO S.A. - GRUPO PETROBRAS (antes GASEBA URUGUAY S.A.)**, una compañía constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la calle 25 de Mayo 702, 11000 de la ciudad de Montevideo, Uruguay, representada en este acto por el Sr. ________, en su carácter de _______ (en adelante ***"COMPAÑIA"***).

(2) **EL ESTADO**, representado por .....

(3) **PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A.**, una compañía constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Plaza Independencia 831, piso 10, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Sr. Clóvis Corrêa de Queiroz (en adelante, ***"PETROBRAS URUGUAY"***);

Los comparecientes manifiestan:

PRIMERO (Antecedentes).

I) Con fecha 15 de diciembre de 1994, al cabo de un procedimiento de precalificación y licitación, el ESTADO, representado por el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, y el CONSORCIO GASEBA URUGUAY suscribieron un contrato de concesión de servicio público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo, con el siguiente objeto (cláusula IV) (en adelante el ***"Contrato de Concesión"***):

a) la concesión del servicio de producción de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo;

b) la concesión de obra pública para la construcción y conservación de las obras que demande el desarrollo del plan de extensión y mejoras;

c) el arrendamiento de los bienes inmuebles de la ex Compañía del Gas;

d) la compraventa de los bienes muebles, útiles y repuestos transferidos al momento de la toma de posesión; y

e) la cesión gratuita de los contratos vigentes, incluyendo los celebrados con los usuarios del servicio.

III) En cumplimiento de dicho contrato, el CONSORCIO GASEBA URUGUAY constituyó una sociedad anónima bajo el nombre de GASEBA URUGUAY S.A. (Grupo Gaz de France), la cual ratificó el contrato antes celebrado en todos sus términos, según acta otorgada el 17 de enero de 1995.

IV) Por addenda de 6 de febrero de 2002, el ESTADO y la COMPAÑIA acordaron previsiones que permitieron migrar del suministro de gas manufacturado al suministro de gas natural, realizando la necesaria conversión.

V) Por documento denominado "Declaratoria" de fecha 1 de junio de 2006, y en virtud de la venta a Petrobras International Braspetro B.V. y luego a Petrobras Uruguay Sociedad Anónima de Inversión de la totalidad de las acciones que Gaz de France S.A. mantenía en la COMPAÑIA, el Estado autorizó a Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras a actuar como Operador Técnico de la COMPAÑIA.

V1) La presente addenda se encuentra supeditada a la aprobación del proyecto de creación del Centro Cultural por parte de la Comisión del Patrimonio Nacional así como del Ministerio de Industria, Energía y Minería. La misma tiene como fin que la COMPAÑIA y a PETROBRAS URUGUAY transformen el edificio de la Ex-Compañía del Gas de Montevideo que se asienta en los inmuebles empadronados con los Nros. 6.177 (manzana 128 bis), 6.177 (manzana 129 bis), 7.751 y 167.694 (en adelante, el ***"INMUEBLE"***), en un centro cultural y de exposiciones, salas de exposiciones y exhibiciones, museo del gas, establecimientos comerciales y servicios afines, cuya construcción, administración y mantenimiento corresponderá a PETROBRAS URUGUAY ya sea actuando directamente y/o a través de una institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa sea fundadora y responsable (en adelante el ***"CENTRO CULTURAL"***). En caso de que el proyecto de creación de Centro Cultural no sea aprobado seguirá vigente el Contrato de Concesión de servicio público de producción y distribución de gas por cañería para el área metropolitana de Montevideo en todos sus términos.

SEGUNDO (OBJETO).

I) En virtud de la presente, y previa aprobación del proyecto de creación del Centro Cultural por parte de la Comisión del Patrimonio Cultural y del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la COMPAÑIA y el ESTADO acuerdan modificar el Contrato de Concesión a los efectos de permitir que PETROBRAS URUGUAY transforme el INMUEBLE en el CENTRO CULTURAL y, consecuentemente, lleve a cabo las obras, refacciones y demoliciones que fueren necesarias o convenientes para dicho propósito, autorizándose a que PETROBRAS URUGUAY o la institución o asociación sin fines de lucro (que PETROBRAS URUGUAY funde y por la cual PETROBRAS URUGUAY será responsable), administre, explote y gestione dicho CENTRO CULTURAL. El CENTRO CULTURAL se denominará "Centro Cultural Petrobrás".

II) A los efectos antes mencionados la COMPAÑIA y el ESTADO acuerdan modificar el Capítulo VIII sección 6 del Contrato de Concesión exclusivamente en lo que respecta al INMUEBLE, de acuerdo a lo que se expresa en la cláusula TERCERO de esta Addenda, lo que PETROBRAS URUGUAY consiente expresamente a través del presente, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

TERCERO (REGIMEN DE UTILIZACION DEL INMUEBLE).

A) Destino del Inmueble

I) Las partes acuerdan que la COMPAÑIA y/o PETROBRAS URUGUAY podrán destinar el INMUEBLE a la construcción del CENTRO CULTURAL en los términos y condiciones previstos en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha [....] previa aprobación de dicho proyecto por la Comisión del Patrimonio Cultural y del Ministerio de Industria, Energía y Minería, bajo esta Addenda y en todo de acuerdo con el proyecto de la obra que se propone realizar y que se adjunta a la presente Addenda como Anexo 1.

II) Se establece expresamente que toda suma que PETROBRAS URUGUAY (ya sea actuando directamente y/o a través de una institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa será fundadora y responsable) y/o eventualmente la COMPAÑIA perciban por las concesiones de uso de cualquier espacio de dicho CENTRO CULTURAL (restaurantes, cantina, espacios de exposiciones, etc.) será aplicada única y exclusivamente a solventar los gastos operacionales, de mantenimiento, vigilancia y eventual mejoramiento de dicho CENTRO CULTURAL. El ESTADO podrá verificar y auditar el cumplimiento de este extremo en todo momento y cuando lo considere oportuno.

B) Obligaciones

I) Conservación. Será obligación de PETROBRAS URUGUAY (ya sea actuando directamente y/o a través de una institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa será fundadora y responsable) realizar todas las obras necesarias para transformar el INMUEBLE en el CENTRO CULTURAL de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, así como todos los trabajos necesarios y/o convenientes de mantenimiento y reparación que sean necesarios a fin de conservar el INMUEBLE para su uso adecuado, a su exclusivo costo, siendo PETROBRAS URUGUAY exclusivamente responsable del pago de todo y cualquier importe, tributo, carga social, honorario, etc. que resulte de dichas obras.

Cualquier obra adicional que se plantee efectuar en el INMUEBLE (excepto obras de refacción menores, obra liviana o que no alteren la estructura y/o fisonomía del INMUEBLE) y que no esté prevista en el Anexo 1 deberá ser aprobada por la Comisión del Patrimonio Nacional y por el MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA (M.I.EM.).

II) Responsabilidad. PETROBRAS URUGUAY será responsable frente al ESTADO por los daños y perjuicios causados en el INMUEBLE (salvo caso fortuito o fuerza mayor), mejoras e instalaciones, personas o las cosas que estén a su cargo en relación al mismo, así como por la obtención y vigencia de cualquier autorización, habilitación o permiso requerido por la normativa vigente para la operación normal del CENTRO CULTURAL.

III) Seguros. PETROBRAS URUGUAY (o la institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa será fundadora y responsable y a la cual se le encargue la administración del CENTRO CULTURAL) contratará a su costo, los seguros que resulten necesarios para cubrir adecuadamente el valor del INMUEBLE, por incendio u otro daño o pérdida.

IV) Tributos. Sin perjuicio de las exoneraciones fiscales que correspondan y/o puedan obtenerse o tramitarse en función de la naturaleza cultural del CENTRO CULTURAL, PETROBRAS URUGUAY (o la institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa será fundadora y responsable y a la cual se le encargue la administración del CENTRO CULTURAL) deberá abonar los tributos que correspondan al INMUEBLE y/o al CENTRO CULTURAL.

V) Devolución de los bienes. A su exclusivo criterio y una vez finalizadas las obras necesarias para transformar el INMUEBLE en el CENTRO CULTURAL, PETROBRAS URUGUAY podrá devolver al ESTADO el INMUEBLE de forma anticipada al vencimiento del Contrato de Concesión. En tal caso, PETROBRAS URUGUAY y/o la COMPAÑIA quedarán liberados del mantenimiento y pago de tributos del INMUEBLE, a partir de su devolución. La devolución anticipada del INMUEBLE no importará la reducción del precio del alquiler que la COMPAÑIA paga al ESTADO bajo el Contrato de Concesión.

Finalizado el Contrato de Concesión por cualquier causa o en caso de devolución anticipada deberá restituirse el INMUEBLE al ESTADO en adecuado estado de mantenimiento. En caso de devolución anticipada, el ESTADO desde ya acepta que recibirá el INMUEBLE en dichas condiciones dentro de un plazo máximo de 60 días contados desde que se le hubiera comunicado la intención de devolución, la cual deberá ser con una antelación no menor a 30 días a través de medio idóneo de comunicación, ya sea telegrama colacionado, o acta notarial.

Se aclara que las eventuales prórrogas de plazo que eventualmente se extiendan a la COMPAÑIA bajo el Contrato de Concesión extenderán el plazo de uso del INMUEBLE como CENTRO CULTURAL.

En cualquier caso de devolución, el INMUEBLE deberá estar libre de todo gravamen y obligaciones debiendo la COMPAÑIA y/o PETROBRAS URUGUAY otorgar todos los actos que fuesen necesarios para hacer efectivas las previsiones contenidas en este punto.

VI)Prohibición de subarriendo y cesión. Excepto por la posibilidad de concesionar restaurantes, cantinas y cualesquiera otros espacios y/o áreas del CENTRO CULTURAL, queda prohibido el subarrendamiento del INMUEBLE. Asimismo, excepto por la posibilidad de que PETROBRAS URUGUAY encomiende la gestión y administración del CENTRO CULTURAL a una institución o asociación sin fines de lucro de la cual dicha empresa sea fundadora y responsable, no se podrá ceder, total ni parcialmente, en forma gratuita u onerosa, los derechos y obligaciones emergentes de la presente addenda.

CUARTO (RATIFICACION).

En todo lo no previsto en la presente Addenda continuará vigente el contrato de 15 de diciembre de 1994 y sus modificaciones, en especial lo previsto en el Capítulo VIII del Contrato de Concesión que no haya sido modificado por la presente.

QUINTO (Otorgamiento).

En señal de conformidad, se firma la presente en el lugar y fecha indicados en la comparecencia, solicitando la intervención notarial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para constancia, cada una de las partes, actuando por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor de la presente addenda.

p. DISTRIBUIDORA DE GAS DE MONTEVIDEO S.A. - GRUPO PETROBRAS

____

Aclaración:
Fecha de suscripción:

p. ESTADO

____

Aclaración:
Fecha de suscripción:

p. PETROBRAS URUGUAY SERVICIOS Y OPERACIONES S.A.,

____

Aclaración:
Fecha de suscripción:
ent-LEG-NCG-700115-07318606 - 07/06/2007 20:09:00 - 22/06/2007 16:40:00

---o---

11
Resolución S/n

Autorízase a la empresa TRUNVEL S.A., a fabricar bebidas sin alcohol sabores lima - limón, cola y naranja con la marca "SERRANA BURGUEÑO - SENTÍ EL SABOR DEL URUGUAY".
(1.286)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 3 de Julio de 2007

VISTO: la solicitud formulada por la empresa TRUNVEL S.A., tendiente a que se le autorice la fabricación de bebidas sin alcohol sabores lima - limón, cola y naranja con la marca "SERRANA BURGUEÑO - SENTÍ EL SABOR DEL URUGUAY";

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias, así como la Asesoría Jurídica, informan que no existirían impedimentos para acceder a lo solicitado, en tanto la empresa ha presentado en forma toda la documentación exigida por el Decreto Nº 184/004, del 3 de junio de 2004, reglamentario de la Ley Nº 17.729, del 26 de diciembre de 2003;

II) que dicha disposición establece un requisito de autorización expresa de esta Secretaría de Estado, para el desarrollo de actividades por parte de las empresas fabricantes e importadoras de bebidas gravadas por los numerales 6) y 7) del artículo 1° del Título II del Texto Ordenado 1996;

CONSIDERANDO: que procede autorizar lo gestionado en autos;

ATENTO: con lo expuesto, lo establecido en la Ley Nº 17.729, de 26 de diciembre de 2003, Decreto Reglamentario Nº 184/004, de 3 de junio de 2004, y lo dispuesto por el art. 118 del Decreto Nº 500/991 del 27 de setiembre de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa TRUNVEL S.A., a fabricar bebidas sin alcohol sabores lima - limón, cola y naranja con la marca "SERRANA BURGUEÑO - SENTI EL SABOR DEL URUGUAY".

2º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 184/004, de 3 de junio de 2004.

3º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Industrias.
JORGE LEPRA.

---o---

12
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN FLEEFELD por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001 y autorizada la cesión a CARBOCALCIO S.R.L. el 22 de febrero de 2002, sobre un yacimiento de dolomita, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
(1.287)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN FLEEFELD por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001 y autorizada la cesión a CARBOCALCIO S.R.L. el 22 de febrero de 2002, sobre un yacimiento dolomita en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 30 años labrándose el Acta de toma de posesión el 29 de agosto de 2001;

II) la concesionaria ha incurrido en falta de producción por seis meses continuos;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal prevista en el artículo 21, ordinal II), literal c), numeral 4 del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a JUAN FLEEFELD por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001 y autorizada la cesión a CARBOCALCIO S.R.L. el 22 de febrero de 2002, sobre un yacimiento dolomita, por un plazo de 30 años afectando totalmente el padrón 17397 en un área de 4 hás. 9721 m² en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

13
Resolución S/n

Déjase sin efecto, a partir de la fecha que se determina, la inactividad otorgada por resolución de 8 de febrero de 2007 de las labores relativas al título minero Concesión para Explotar, otorgado por resolución de 25 de octubre de 1989 a Ángel Braida Ghia, siendo autorizada la cesión el 31 de mayo de 1995 a ANDRE AUGUSTO JACHETTI, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.
(1.288)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: la solicitud formulada por ANDRE AUGUSTO JACHETTI por la que solicita dejar sin efecto la inactividad de las labores de explotación de un yacimiento de ágatas y amatistas en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que ANDRE AUGUSTO JACHETTI es cesionario de la Concesión para Explotar otorgada por resolución de 25 de octubre de 1989 a Ángel Braida Ghia por un plazo de 30 años, siendo autorizada la cesión el 31 de mayo de 1995, labrándose el Acta de toma de posesión el 15 de diciembre de 1989;

II) que por resolución de 8 de febrero de 2007 se autorizó por el término de 1 año la inactividad sobre el referido yacimiento, a partir de 8 de diciembre de 2006;

III) que el titular se ha presentado solicitando no continuar con la inactividad a partir de 4 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología no tiene objeciones que oponer a dicho planteamiento;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en la resolución de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto a partir de 4 de junio de 2007, la inactividad otorgada por resolución de 8 de febrero de 2007 de las labores relativas al título minero Concesión para Explotar, otorgado por resolución de 25 de octubre de 1989 a Ángel Braida Ghia, siendo autorizada la cesión el 31 de mayo de 1995 a ANDRE AUGUSTO JACHETTI, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, afectando los padrones 1552 y 1557 en un área de 90 hás. en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

14
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. por resolución de 13 de octubre de 2004, en busca de oro y plata en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
(1.289)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION concedido a MINERA SAN GREGORIO S.A. por resolución de 13 de octubre de 2004, en busca de oro y plata en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses, notificado el 26 de octubre de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. por resolución de 13 de octubre de 2004, en busca de oro y plata, afectando los padrones 1319, 3106 (p), 6295, 6296, 9051, 9052, 9559, 9560, 10043 (p), 10316 (p) y 10317 en un área total de 904 hás. 2698 m² en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

15
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ SILVERA ORTIZ por resolución de 13 de setiembre de 2002, sobre un yacimiento de arena, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.
(1.290)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 29 de Junio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ SILVERA ORTIZ por resolución de 13 de setiembre de 2002, sobre un yacimiento de arena, en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 17 de setiembre de 2002;

II) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 5 de octubre de 2004 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 2006 y labrada el Acta respectiva el 19 de enero de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ SILVERA ORTIZ por resolución de 13 de setiembre de 2002, sobre un yacimiento de arena, afectando el padrón 10809 en un área de 12 hás. 2175 m² 72 dm², en la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

16
Resolución S/n

Revócase la resolución de 18 de octubre de 2006, por la que se declaró la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a MACELUR S.A. el 19 de enero de 2005 sobre un yacimiento de granito negro, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida.
(1.291)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha elevado los presentes obrados promoviendo la revocación de la resolución de 18 de octubre de 2006, que dispuso la caducidad de la Concesión para Explotar otorgada a MACELUR S.A. el 19 de enero de 2005 sobre un yacimiento de granito negro, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida;

RESULTANDO: I) que la referida caducidad fue declarada por incumplimiento en el trámite de obtención de la Autorización Ambiental Previa;

II) que al revestir interés minero al área de la concesión se ordenó la inscripción en el Registro de Vacancias y la inclusión en el régimen de la Clase II del artículo 7 del Código de Minería, una vez declarada la caducidad en el Permiso de Exploración que era su antecedente, para proceder posteriormente a su licitación;

CONSIDERANDO: I) que MACELUR S.A. presentó un Proyecto de Inversión que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha entendido de gran interés para la reactivación del sector tanto desde el punto de vista técnico como económico, que ameritan continuar con el título minero;

II) que la referida empresa presentó asimismo copia de actuaciones ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el trámite de la Autorización Ambiental Previa;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Revócase la resolución de 18 de octubre de 2006, por la que se declaró la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a MACELUR S.A. el 19 de enero de 2005 sobre un yacimiento de granito negro, por un plazo de 30 años, afectando el padrón 16258 (p) en un área de 6 hás. 6978 m² en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Florida.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

17
Resolución S/n

Otórgase a SARA BRUM HERRÁN el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de amatistas, ágatas, calcedonias y cuarzos, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(1.292)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: la gestión promovida por SARA BRUM HERRÁN tendiente a la obtención del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR un yacimiento de amatistas, ágatas, calcedonias y cuarzos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) no se solicitó servidumbre por ser la gestionante propietaria del padrón afectado por la petición minera;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Otórgase a SARA BRUM HERRÁN el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de amatistas, ágatas, calcedonias y cuarzo, afectando parcialmente el padrón 5110 en 57 hás. 0040 m², en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a la concesionaria, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
JORGE LEPRA.

---o---

18
Resolución S/n

Amplíase el área de la servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a ÉLIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
(1.293)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de Junio de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por ÉLIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA tendientes a ampliar el área de la servidumbre de ocupación en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que por resolución de 23 de octubre de 2001 se estableció servidumbre de ocupación afectando parcialmente el padrón 1588, en un área de 49 hás. 1126 m² en la 3ª sección Catastral del Departamento de Artigas, en virtud del título minero Concesión para Explotar otorgado a ÉLIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA el 2 de agosto de 1995;

II) que por resolución de 25 de octubre de 2006 y su modificativa de 29 de diciembre de 2006, se amplió el área del título minero en 8 hás. 7738 m² totalizando un área de 57 hás. 8864 m² en el padrón referenciado;

III) que se presentó convenio de precio por concepto de servidumbre de ocupación entre la titular minera y el superficiario, de 12 de octubre de 2006 y la declaratoria de 24 de mayo de 2007;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Amplíase el área de la servidumbre de ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a ÉLIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, en 8 hás. 7738 m², totalizando un área de 57 Hás. 8864 m² afectando parcialmente el padrón 1588 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Homologáse el convenio de precio por concepto de servidumbre de ocupación celebrado entre la superficiaria y el titular minero de 12 de octubre de 2006 y la declaratoria de 24 de mayo de 2007.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

19
Resolución 424/007

Desígnase miembro alterno para integrar la Cámara de la Industria Láctea del Uruguay en la Comisión Administradora Honoraria creada por el Art. 2º de la Ley 18.100.
(1.282)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: la ley Nº 18.100, de fecha 23 de febrero de 2007, que crea el Fondo de financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera como Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal;

RESULTANDO: I) el Art. 2º establece que dicho Fondo será dirigido, administrado y representado por una Comisión Administradora Honoraria compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante propuesto por la Industria Láctea y dos representantes propuestos por los Productores de Leche;

II) el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca realizó las convocatorias pertinentes para proceder a la integración de la Comisión Administrativa Honoraria;

III) los Organismos y Entidades correspondientes propusieron a sus representantes, salvo la Cámara de la Industria Láctea del Uruguay (CILU) que no procedió a presentar el nombre del delegado alterno;

IV) con fecha 11 de abril de 2007 la CILU propone al Cr. Pablo Freyer como delegado alterno de la Comisión Administradora Honoraria;

CONSIDERANDO: conveniente designar al representante alterno de la Cámara de la Industria Láctea del Uruguay en la Comisión Administradora Honoraria, creada por el Art. 2º de la ley 18.100, de fecha 23 de febrero de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en calidad de miembro alterno de la Cámara de la Industria Láctea del Uruguay en la Comisión Administradora Honoraria creada por el Art. 2º de la ley Nº 18.100, de fecha 23 de febrero de 2007, al Cr. Pablo Freyer.

2º.- Dése cuenta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Cámara de Industria Láctea del Uruguay y a la Mesa de Gremiales Lecheras (Asociación Nacional de Productores de Leche, Sociedad de Productores de Leche de Florida, Cámara Uruguaya de Productores de Leche, Intergremial de Productores de Leche).

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON.

AVISOS PUBLICADOS

PERSES S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Perses S.A. a ejercer el derecho de receso resultante de las resoluciones de reintegro de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de 29 de septiembre de 2003, por 30 días a partir del día siguiente al de la última publicación, conforme a lo resuelto por el Directorio.

03) $ 2520 10/p 16338 Jun 27- Jul 10

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Rinfox S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de agosto de 2007, a la hora 10:00, en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en Ituzaingó 1377, piso 5, de la ciudad de Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º. Designación de Secretario de la Asamblea.
2º. Consideración de renuncia de un director
3º. Disolución de la sociedad y designación de liquidador
4º. Designación de accionista para la firma del acta.

El Directorio.

03) $ 1250 3/p 17172 Jul 06- Jul 10

VIERMOND S.A.
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de Julio de 2007 a la hora 11:00 en Ñanguiru Nº 4633 para tratar el siguiente orden del día:

1) Ratificación de la Integración del Directorio.
2) Elección de dos accionistas para firma el acta de la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 22 de los estatutos deberán registra sus acciones o certificados bancarios antes del día 23 de Noviembre de 2006 que se procederá al cierre del registro respectivo.

SEGUNDA CONVOCATORIA. No habiendo quórum para sesionar en la primera convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y representados para tratar el mismo orden del día, el 27 de Julio de 2007 a las 11:30 hs.
03) $ 2000 3/p 17256 Jul 06- Jul 10

ROMALUR S.A.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Julio de 2007, a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
2. Consideración del Balance General y Memoria al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2006 y 31 de diciembre de 2006.
3. Designación del nuevo directorio de la sociedad.
4. Aprobar reforma de estatutos de la sociedad para aumentar el Capital social de Romalur S.A. hasta la suma de $U 200.000.000 (son pesos uruguayos doscientos millones)
5. Ratificar resolución tomada en la Asamblea General de fecha 29 de junio de 2006, en cuanto a la aprobación de la capitalización de los aportes a capitalizar una vez que se realice el aumento del capital social.
6. Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 2499 3/p 17281 Jul 06- Jul 10

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MIDAS - CACMIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Midas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Julio de 2007 a las 14 hs en el local sito en Colón 284 de la ciudad de Mercedes.
ORDEN DEL DIA
1) Lectura e informe de Balance General de ejercicio finalizado el 30/09/2006, Cuentas de Resultados, Notas, Anexos, Proyecto de Distribución de excedentes, Memoria e Informe de la Comisión Fiscal.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1250 3/p 17335 Jul 09- Jul 11

LABORATORIOS DISPERT S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente del Directorio de Laboratorios Dispert S.A., resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de julio de 2007, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad ubicado en Avda. Garibaldi 2797, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Arrendamiento del inmueble padrón 25680: plazo, moneda y monto del mismo.
2º) Reforma del artículo 5 de los estatutos sociales, para aumentar el capital de la sociedad y emitir las acciones correspondientes al capital integrado a los efectos de cumplir con el inciso 1º del numeral 3 de la resolución 823/004 del 1 de setiembre de 2004 del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
3º) Capitalización de la reserva para reinversiones por el monto establecido en dicha resolución.
4º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva.
Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir las acciones con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la iniciación de la asamblea.
Montevideo, 3 de julio de 2007.
03) $ 2749 3/p 17343 Jul 09- Jul 11

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Salteña de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 25 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DE CO.SAL.CO. UBICADO EN CALLE 19 DE ABRIL 1001 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA COMO UNICO PUNTO:
-REFORMA DE ESTATUTOS.
03) $ 3333 10/p 17547 Jul 09- Jul 23

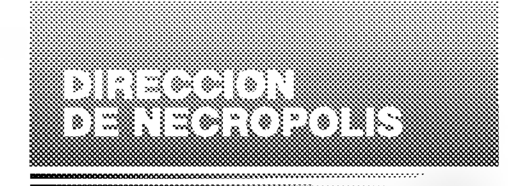

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS
DIVISION NECROPOLIS

División Necrópolis, cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares y/o allegados inhumados en los Cementerios de Canelones, San Ramón y Santa Rosa, para proceder a su reducción, según lo dispuesto en los Arts. 59 y 63 de la Ordenanza Necrópolis Nº 2763/80, cuya nómina es la siguiente:
CEMENTERIO CANELONES:
Judith Coronel (24717), Aydo-Berrospe (24770), Aydo-Berrospe (24771), Sergio Martínez (26237), Juan Autelo (26238), Elena García (26245), María Silva (26248), Adela Bellini (26257), Julio Márquez (26553), Fructuosa Rodríguez (26577), Ruben Belza (26615), Carmen Moreira (26761), Medardo Schiera (26765), José De Guadalupe Mujica (26766), Gregorio Moreira (26784), Susana Quiñones (26786), Ramón Bogao (26787), Gumersindo López (26788), Pamela Cóppola (26794), Juana Salgado (26812), Eugenia Torres (26813), Enrique Sacco (26823), Carlos Gómez (26824), María Fassetta (26833), José Rosa (26841), Héctor Torena (26856), Juan Ifrán (26867), Isabel Páez (26868), María López (26876), Raúl Fernández (26880), Elida Rosas (26888), Isabel Policarpo (26895), Oraclides Dos Santos (26896), Nelson González (26900), Adolfo Núñez (26909), Justo Núñez (26916), José Saavedra (26924), Angela Cruz (26931), José Rodríguez (26941), Eusebia Hernández (26961), Felisberto Delgado (26962), Alvaro Blandín (26963), María Ferrúa (26968), Graciela Magallanes (26969), Nelson Lemos (26971), Josefina Pérez (26986), Ventura Acuña (26995), Ramón Baleirón (27005), Tomás Martínez (27008), Dionisia Sánchez (27028), Jorge Patiño (27030), José Navarro (27031), Humberto Morel (27040), Alicia Gil (27049), Elías Martínez (27051), María Milano (27052), Julia Pérez (27053), Albérico Machín (27065), Elisenda Fuentes (27067), Miguel Hernández (27070), Juan Gonzatto (27075), Yanina Colman (27077), Justo Ospitales (27092), Blanca Negrín (27097), Oscar Sosa (27098), Gladys González (27106), Carlos Tejera (27110), Ismael Olivera (27113), Amado Farueda (27115), Carlos Bellini (27117), Roberto Pérez (27121), Gilberto González (27126), Adolfo Vega (27136), Ruben Chango (27143), Ma. Ester Iriarte (27144), Juan P. Morales (27158), Mariano Melgares (27159), Ma. Isabel Rey (27162), Luis Arias (27164), Roque Ruiz (27171), Luis González (27174), Ramona Cejas (27178), Antonio Gesualdi (27181), Justo Rodríguez (27185), William Rivero (27190), Elsa Núñez (27193), Tania Etcheverry (27196), Leopoldo Santos (27198), Abel Núñez (27199), Ignacia Silva (27209), Deolinda López (27214), Ma. Esther Viera (27222), Elbio Pereyra (27224), Albérico Bentancor (27226), Sebastián Rivas (27227), José Espíndola (27229), Otilio Núñez (27235), Ciriaca Fernández (27236), Jacinta Cabrera (27237), Angel Díaz (27238), Ramona Tagliaferro (27240), Maura Brito (27241), Ramón Maldonado (27243), Amalia Rizzo (27244), Paula Botta (27257), Eráclides Da Silva (27258), Estela Pimienta (27261), José Arbelo (27264), Ma. Delia Cabrera (27266), Blanca Bovio (27267), Manuela Remuñan (27270), Edelberto Márquez (27272), Raúl Grenni (27274), Tomás Machín (27275), Elsa Rivero (27289), Dorotea Rojas(27292), Ramón Castro (27293), Roberto Franco (27296), Ramón Carrocio (27309), José Moreira (27312), Azucena Martínez (27313), Teodora Alvarez (27317), Graciela De Los Santos (27319), Gerónimo De Los Santos (27325), Antonio Núñez (27329), Sandalio Pérez (27338), Herminda Ramírez (27341), Juan González (27348), Omar Gamboa (27349), Liria Montes (27360), María Valdez (27362), María Ramírez (27363), Alfredo Quinteros (27364), Haydée Mazini (27368), María Cabarcos (27373), Angel Sanguinetti (27377), Irma Gómez (27386), Amilcar Estramil (27397), Alberto Sequeira (27398), Laura Fernández (27401), María Alonso (27404), Alfredo Machado (27410), Washington Morales (27414), Carlos Rodríguez (27415), María Serpa (27420), Walter Salgado (27432), Alejandrina Vignoli

(27436), María Rodríguez (27438), María Autedo (27442), Walter Zunino (27447), Hilda Ambrois (27449), María Francia (27451), Francisca Luzardo (27452), Aníbal Gómez (27453), Luis Roncio (27456), Julio Milane (27458), Feliciana Perdigón (27465), Ramón Silva (27468), María Martínez (27475), José Luzardo (27478), José Sánchez (27479), Juan Machado (27487) Nelson Pérez (27493), Gloria Piriz (27494), Jesús Peraza (27498), José Fuentes(27499), Ma. Zulema Geremías (27500), Esther Varela (27502), Orfilia Berrutti (27503), Ma. Eusebia Silva (27504), Belisario Corujo (27505), Ruben Martuchelo (27513), Rosa Calderón(27516), Gervasio Llanes (27517), Carlos Peraza (27518), Landor Palomeque (27519), Nelson Besiño (27523), Alberto Laborde (27527), Ma. Josefa Ramírez (27528), Aída López (27529), Juan Carlos Sosa (27533), Isabelino Sosa (27534), Washington Flores (27539), Ma. Alfonsina Cedrés (27540), Ovidio Delgado (27542), Angela Díaz (27543), Sixto Alvarez (27545), Angela Araújo (27547).

CEMENTERIO SAN RAMON:

Ceferino Mesa (11687), Roque Curbelo (11713), Mercedes Zunino (11763), Elida Valdez (11768), Longina Caraballo (11776), Elsa Martínez (11783), Ma. Estela Pérez (11789), Nelly Tejedor (11790), Clamade Castillo (11817), Rafael Gracía (11820), Pablo Pérez (11824), Luis Posadas (11872), Celia Martínez (11890), Claudio Izquierdo (11904), Alejandro Perna (11912), Miguel Moreira (11924), Casiana García (11934), Oscar González (11940), María Stramil (11941), Fernando Ferré (11948), Primitivo Ramos (11956), Juan C. Fernández (11980), Berta Fuentes (11988), Zenona Perdomo (11995), Oribe Fernández (12002), Olga Ravera (12011), Angel Cedrés (12018), Juana Giménez (12026), Tomás Luzardo (12028), Juan Reboledo (12031), José Rodríguez (12036), Joaquín Rivero (12040), Guillermina Galiano (12043), Domingo Fernández (12058), Isabel Cabrera (12063), Gladys Gutiérrez (12076), Reynaldo Duarte (12081), Elbio Medina (12083), Francisco Villalba (12086) María Pérez (12087), Juan Duarte (12088), María Castiglia (12090), Albérico Sánchez (12095), María Piriz (12096), Cliber Parrilla (12098), Julio Pérez (12104), Fabián Rey (12105), Palmira Soca (12108), Delfina Garín (12110), Danilo Albano (12111), Luis Palermo (12115), María Pérez (12121), Juan Palomeque (12122), Sarandí Arracaeta (12124), Bernardo Martínez (12131), Silverio Mora (12132), Elbio De León (12138), María Cosentino (12143), Mario Nova (12146), Eladio Maldonado (12156), Mabel Montero (12158), José Maldonado (12162).

CEMENTERIO SANTA ROSA:

Anastacio González (7579), Julia Díaz (7715), Domingo Cabrera (7900), Eduardo Aguiar (8028), José Tolero (8055), Irma Rodríguez (8118), Mariana Sofía De González (8121), Herman A. González (8156), María Vignoli (8216), Juana Umpiérrez (8252), Lidia Negrettiz (8406), Mercedes Perdomo (8435), Juan Fernández (8447), Rudecindo Perdomo (8590), Pascual Beltrán (8662), Gabriel Duarte (8666), Juan Vidal (8674), Nelson Barrios (8767), Orlando Umpiérrez (8829), Justo Rodríguez (8830), Elsa Cataldi (8896), Esther Amaro (8914), Marta Robaina (8925), Timoteo Varela (8929), Idalino Silvera (8943), Eusebio Clavijo (8945), Juan Moretto (8984), María del C. Romero (8993), Bonifacio Cerrutti (8998), Dimas Cerrutti (9007), Felis Bentancor (9026), Julio C. Martínez (9044), Ruben Larcu (9058), José Martínez (9063), Elena Pérez (9068), Pablo Medina (9084), Ramón González (9086), Oscar Belora (9106), Romeo Cresci (9118), Francisco Britos (9126), Amalia Trincabelli (9130), Elbio Arvelo (9136), Ma. Laura Duarte (9137), Juan Bermúdez (9142), Basilio Regueira (9180), Guenseslao Lasa (9185), Francisco Techera (9191), Juan Robatti (9194), Damián Palomeque (9199), Víctor Perdomo (9201), Laura Martínez (9209), María Falero (9211), Feliciano Sánchez (9225), Ramón Martínez (9246), Liliana Bazzano (9248), Atilio Tasistro (9250), Alejo Medina (9259), Perla Ameigenda (9265), Juan Tejera (9292), Pablo Alfaro (9295), Ma. Isabel Martínez (9302), Miguel Lacuesta (9303), Nancy Curbelo (9307), Ignacio Sobrera (9315), Juan Amaya (9319), Ricardo Bragunde (9320), José Barosi (9327), Gumercindo Albarracín (9335), Danti Torres (9338), Ramón Fernández (9347), Bettina Reyes (9355), Julio Borges (9361), José Ma. Piedrabuena (9363), Ma. Delia Bardis (9378), Walter Giménez (9379), Norma Rodríguez (9382), Jesusa Lista (9383), Luis Umpiérrez (9385), Arturo Reyes (9386), Elbira Bassalo (9393), Mario Rodríguez (9395), Juana Corujo (9400), Nicasio Pereyra (9402), Juan Delgado (9403), Ramón González(9405), José Fuentes (9407), María Rivera (9418), Rosa Bonilla (9419), Ruben Bazzano (9422), Inocencio Hernández (9423), Martina Martínez (9427), Andrea Rodríguez (9433), Fermina De León (9434), Emisael Cancela (9435), Julia Bentancor (9437), Lucía Pérez (9438), Juan Pissano (9441), Fidelina Fernández (9450), Ma. Adela Pirotto (9463), Vicente Valero (9464), Eulalio Cabrera (9469), Francisco Faz (9472), Blanca Hernández (9478), Juan C. Maidana (9479), Richard Bonilla (9480), Lucía Bonilla (9481), Marcela Bergero (9485), Carmen G. Martínez (9486), Juanita Ferrari (9487), Juana Pasarizas (9489), Tomás Salcedo (9490), Pedro Fumero (9492), Albana Muñoz (9494), Carlos Fernández (9497), Juan J. Martínez (9498), Carlos Hernández (9500), Augusto Cedrés (9505), Delica De Montenegro (9506), Rose Mary Lareu (9533), Ma. Isabel Villalva (9538).

Los interesados deberán presentarse en un plazo de 30 días de la presente publicación en División Necrópolis (para Canelones) y en la Sección Necrópolis de las Juntas Locales de San Ramón y Santa Rosa.-

El NO cumplimiento a lo dispuesto en el presente edicto, dará lugar a que los cuerpos sean reducidos y trasladados al Osario General conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la citada Ordenanza.

04) (Cta. Cte.) 5/p 17379 Jul 09- Jul 13

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 22 lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Carlos Elzear y Heber Eduardo GADEA RODRIGUEZ; Jorge Andrés GADEA SEQUEIRA; solicitan título del Nicho Nº 30 Sector D del Cementerio de Las Piedras por regularización del mismo.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Junta Local Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.

EXPTE. D 192089/07. MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS, CARGO Nº 148.

04) $ 2083 5/p 17442 Jul 09- Jul 13

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 480-19-93 habilitado en Av. 8 de octubre 2809 esq. Cte Braga.

Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 500 3/p 17341 Jul 09- Jul 11

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

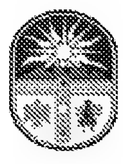

EDICTO

Melo, 26 de junio de 2007.-

Emplácese al Sr. Carlos Eduardo Dieder Reverbel, a presentarse en la Oficina Jurídico Notarial de la Intendencia de Cerro Largo, en un plazo de 10 días hábiles a los efectos de notificarse del Expediente 10890/06 caratulado: Intimación de pago padrón Nº 8493 rural

Cnel(r) Ambrosio W. Barreiro, Intendente de Cerro Largo; Myriam Alvez Vila, Secretaria General.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17041 Jul 04- Jul 17

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL

UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 50743 unidades 001, 002 y 003que han sido designados para ser expropiado parcialmente por resolución N° 56/07 del Departamento de Planificación de fecha 7 de junio de 2007 afectados por el ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel Raíz. Los expedientes Nos. 6402-001781-07, 6402-001797 y 6402-001802-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16892 Jul 03- Jul 16

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ANGULO RUIZ MARIA DE LOS DOLORES" INCAPACIDAD F. A. 371-960/2006 se hace saber que por Auto Nº 2818/2007 DE FECHA 20/06/2007 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARIA DE LOS DOLORES ANGULO RUIZ C.I 2.718.276-2 DOMICILIADA EN TREINTA Y TRES 693, designándose CURADORA DE LA MISMA a la SRA. MONICA TEDESCO ANGULO C.I. 3.015.011-4 con igual domicilio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial menor.-
San José, 22 de JUNIO del 2007.- Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 16852 Jul 03- Jul 16

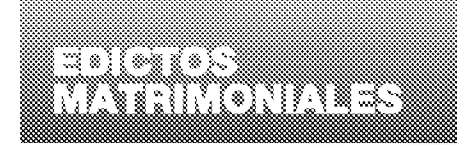

Montevideo, julio 9 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

VITTORIO GABRIEL DEL CORSO, 31 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Av. Italia 6160 y JULIA ALVAREZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1624/101.
14) $ 253 3/p 17313 Jul 09- Jul 11

DIEGO MARTIN de SOUZA ROCHA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda Italia 2605/201 y PATRICIA ALEJANDRA DE LEON, 25 años, soltera, anal. programadora, oriental, domiciliada en Larravide 2804.
14) $ 253 3/p 17314 Jul 09- Jul 11

CARLOS ADRIAN ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Ramón 835 y CARLA MAGGIORI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Ramón 835.
14) $ 253 3/p 17319 Jul 09- Jul 11

GONZALO EDUARDO ARTIGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 3543 y LAURA ANDREA ACOSTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Masoller 4716.
14) $ 253 3/p 17324 Jul 09- Jul 11

DANIEL HEBERTON ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martin 5658 C 2 viv 47 y ROMINA EVELYN FALERO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martin 5658 C 1 viv 7.
14) $ 253 3/p 17369 Jul 09- Jul 11

ANIBAL GABRIEL DOS REIS, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Samuel Lafone 2244 y MARIELA ISABEL CUÑA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Samuel Lafone 2244.
14) $ 253 3/p 17372 Jul 09- Jul 11

JUAN MARCOS AGUIAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1396 bis y MARÍA FERNANDA TELLECHEA, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Obligado 1396 bis.
14) $ 253 3/p 17428 Jul 09- Jul 11

BRUNO DE SOUZA BARBOSA, 29 años, soltero, estudiante, brasileño N/U, domiciliado en Pablo de María 1386 y NATALIA LEZCANO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. Artigas 3022 bis.
14) $ 253 3/p 17430 Jul 09- Jul 11

LINO MARIO AVILA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3080/103 y ANALAURA VÁZQUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3080/103.
14) $ 253 3/p 17449 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 2

HERMES RAUL FACCIOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3096 Ap. 1 y PAOLA GINA STEVENAZZI, 26 años, soltera, téc. en comunicación, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3891.
14) $ 253 3/p 17316 Jul 09- Jul 11

MARIANO FRANCESCOLI, 25 años, soltero, rof. ed. física, oriental, domiciliado en San Miguel 147 y MONICA MARIANA CASURIAGA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en India Muerta 3920.
14) $ 253 3/p 17317 Jul 09- Jul 11

ADOLFO ELBIO FARIÑA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2863 apto 701 y ANA LUCIA GHIGLIAZZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2863 apto 701.
14) $ 253 3/p 17323 Jul 09- Jul 11

DIEGO FONTANA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Avda Italia 2374 apto 502 y MARIA NORA LEIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 2029 apto 3.
14) $ 253 3/p 17331 Jul 09- Jul 11

MARTIN BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melinton González 1169 apto 701 y MARIA ALEJANDRA LAXAGUE, 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Guayaquí 3060.
14) $ 253 3/p 17332 Jul 09- Jul 11

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguay 1364 apto 303 y LOURDES LORELEY PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riqué 411.
14) $ 253 3/p 17348 Jul 09- Jul 11

ERNESTO SEBASTIAN BASALDUA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2531/- 502 y MIRTA FLORENCIA

ROMERO, 32 años, soltera, música, oriental, domiciliada en Quijote 2531 - 502.
14) $ 253 3/p 17373 Jul 09- Jul 11

DIEGO ALFONSO BRINGAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás de Tezano 1139 T24 apto 2202 y LETICIA CRISTINA SCHMITD, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Margariños Cervantes 2119.
14) $ 253 3/p 17382 Jul 09- Jul 11

AGUSTIN JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miami 1846 y MARIA FLORENCIA D'OLIVEIRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 971 apto 602.
14) $ 253 3/p 17391 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 3

NICOLAS GERARDO CURES, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Carlos Santurio 879/3 y STEFANY BETINA LANZA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Roldos y Pons 3575 F.
14) $ 253 3/p 17311 Jul 09- Jul 11

MARTIN CHIARINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Puyol 1614 y MARIA AGUSTINA ARCOS PEREZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Butler 2067.
14) $ 253 3/p 17318 Jul 09- Jul 11

VANDERLEI CARREAO, 42 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en 28 de Febrero 1130 y MARIA VIRGINIA ELENA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1130.
14) $ 253 3/p 17327 Jul 09- Jul 11

SEBASTIÁN CUELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3665 y SYLVIA CAROLINA EASTMAN, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Jacinto Vera 3665.
14) $ 253 3/p 17338 Jul 09- Jul 11

DANIEL CASTERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de Maria 1601/113 y MARIA CECILIA DUARTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro de Maria 1601/ 113.
14) $ 253 3/p 17339 Jul 09- Jul 11

CLAUDIO FABIAN ESCOBAR, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Oncativo Pasaje Sarandí Viv. 144 y CARLA BEATRIZ MESSA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oncativo Pasaje Sarandí Viv. 144.
14) $ 253 3/p 17350 Jul 09- Jul 11

RUBEN SHANT KURDIAN, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Amazonas 1723 bis y VIVIANA de los SANTOS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chana 2237.
14) $ 253 3/p 17374 Jul 09- Jul 11

DOMINIQUE PIERRE IDIART, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 5773/201 y ANNA LAURA VILLALBA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Lezica 5773 Block A / 201.
14) $ 253 3/p 17375 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 4

GERMAN RODRIGO LARROSA, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4766 y MONICA BEATRIZ BOBADILLA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4766.
14) $ 253 3/p 17312 Jul 09- Jul 11

JUAN CARLOS GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 4292 y ADRIANA MONICA PAN, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turquía 4292.
14) $ 253 3/p 17320 Jul 09- Jul 11

JUAN MANUEL LAGOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 3540 y ANA PAOLA ACOSTA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Callao 3540.
14) $ 253 3/p 17321 Jul 09- Jul 11

SEBASTIAN GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 5461 bis y PAOLA MARTINEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julián Laguna 5461 bis.
14) $ 253 3/p 17333 Jul 09- Jul 11

SERGIO ALFONSO GRASSO, 57 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Candelaria 1664 y ROSANA LEONOR FERNANDEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1664.
14) $ 253 3/p 17334 Jul 09- Jul 11

PABLO ALEJANDRO LARMINI, 32 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3237 bis y GRACIELA FABIANA BELIS, 32 años, soltera, deportista, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3237 bis.
14) $ 253 3/p 17337 Jul 09- Jul 11

HUGO MARCELO GARABELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 1991 y MARIA CELIA OLIVENCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1137.
14) $ 253 3/p 17347 Jul 09- Jul 11

HECTOR LLOVERAS, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estivao 1820.6 y MIRIAM CARINA PAREDES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1820.6.
14) $ 253 3/p 17349 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 5

JOSE ANDRES MAZZEO, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av Libertador 1624 1402 y DIANA MARISA MERLINO, 33 años, soltera, analista sistema, oriental, domiciliada en Av Libertador 1624 1402.
14) $ 253 3/p 17315 Jul 09- Jul 11

MATÍAS EZEQUIEL MUCCI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de las Chimeneas 6147 y NOELIA AJEJANDRA LAUREIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. de las Chimeneas 6147.
14) $ 253 3/p 17322 Jul 09- Jul 11

DIEGO ANDRES TANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2609 303 y ANDREA PAOLA ROMANO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2609 303.
14) $ 253 3/p 17392 Jul 09- Jul 11

ALDO FABRIZIO MACCIO, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3316 y MONICA PATRICIA REYES, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Niña 1933.
14) $ 253 3/p 17399 Jul 09- Jul 11

RODOLFO MANGINO, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Fco Llambí 1319 y TAMARA CECILIA SCHANDY, 25 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 1131.
14) $ 253 3/p 17426 Jul 09- Jul 11

JULIO JOSE MORAN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo A González 3215 y ANA MARIA DA FONSECA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Justo A González 3215.
14) $ 253 3/p 17427 Jul 09- Jul 11

JOSE VLADIMIR TECHERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1355 ap 207 y MARIA INES BARREIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juncal 1355 ap 207.
14) $ 253 3/p 17432 Jul 09- Jul 11

ANGEL GABRIEL MURO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2163 y CAROLINA IVONNE PROTASI, 29 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Almirante Harwood 6290 ap 003.
14) $ 253 3/p 17434 Jul 09- Jul 11

ADRIAN OMAR MORAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Moreno 2921 ap 2 y DIANA PATRICIA LUZARDO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Sancho Panza 3145 ap 4.
14) $ 253 3/p 17435 Jul 09- Jul 11

GONZALO CARLOS MORATORIO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Salto 918 ap 101 y LAURA CIBILS, 25 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Salto 918 ap 101.
14) $ 253 3/p 17440 Jul 09- Jul 11

SERGIO OLIVERA, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en El Cano 3537 Bis y ROSANA GABRIELA IACOVONI, 39 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 929.
14) $ 253 3/p 17444 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 6

CRISTIAN FABIAN SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Complejo América Block L2 Apto 206 y ALICIA VIVIANA FALAGIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Block L 2 apto 206.
14) $ 253 3/p 17330 Jul 09- Jul 11

GASTON SIRO SINIGALIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Avda José Pedro Varela 4211 Block n/204 y CAROLINA DUARTE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda José Pedro Varela 4211 Block n/204.
14) $ 253 3/p 17390 Jul 09- Jul 11

IGNACIO CARLOS REYES, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2969/902 y KATIA HERSZLIKOWICZ, 30 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Benito Blanco 834/203.
14) $ 253 3/p 17420 Jul 09- Jul 11

PABLO DANIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 4088 y LILIANA CRISTINA OTORMIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuba 4088.
14) $ 253 3/p 17429 Jul 09- Jul 11

JESUS ISRAEL SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4415 y MARIANA MASSIMINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Jacobo Rousseau 3612 ao. 102.
14) $ 253 3/p 17431 Jul 09- Jul 11

SANTIAGO JESUS RAMIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo 3565 y ANGELA PATRICIA DA SILVA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bérgamo 3565.
14) $ 253 3/p 17445 Jul 09- Jul 11

FERNANDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado en Paulina Luisi 4558 y MARIA EUGENIA LUCAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paulina Luisi 4558.
14) $ 253 3/p 17448 Jul 09- Jul 11

ALVARO RAUL RAMIREZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Asturias 1414 ap. 502 y MARIANA ANDREA PEÑA, 36 años, divorciada, masajista, oriental, domiciliada en Asturias 1414 ap. 502.
14) $ 253 3/p 17451 Jul 09- Jul 11

OFICINA No. 7

JOSÉ LUIS PEREYRA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pasaje Aldea No 4169 Cerro y KAREN LILIANA CASANOVA, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Pasaje Aldea No 4169 Cerro.
14) $ 253 3/p 17384 Jul 09- Jul 11

MARTIN VIGORITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1373 y GABRIELA ANDREA SEVERO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4290.
14) $ 253 3/p 17423 Jul 09- Jul 11

RAUL FRANCISCO VALDEZ, 86 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 829 apto. 7 y EMITA LIA PIÑEYRÚA, 70 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Roque Graseras 829 apto. 7.
14) $ 253 3/p 17433 Jul 09- Jul 11

MARTIN VERDIER, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Puyol 1655 y MARIA MAGDALENA PONCE DE LEON, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en J. M. Perez 2685/301.
14) $ 253 3/p 17443 Jul 09- Jul 11

SEBASTIAN ALEJANDRO VARGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2090 Block 6 A/204 y ANA KARINA YADALA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Jacobo Russeaut 4179.
14) $ 253 3/p 17452 Jul 09- Jul 11

Montevideo, julio 6 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIANO DEBALI, 34 años, soltero, ing. quimico, oriental, domiciliado en Asilo 3539 Bis y MARIA ELENA LEAL, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Millan 3546.
14) $ 253 3/p 17156 Jul 06- Jul 10

REINALDO MARCELO ALONSO, 25 años, soltero, politologo, oriental, domiciliado en B Blano 1109/201 y CLAUDIA ALEJANDRA FRAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en B Blanco 1109/201.
14) $ 253 3/p 17158 Jul 06- Jul 10

JORGE WASHINGTON de los SANTOS, 26 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Ameghino 4947 y DANIELA VIRGINIA da ROSA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3427.
14) $ 253 3/p 17166 Jul 06- Jul 10

PABLO RAUL ALMIRON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Watt 1845 y EVELINE YOHANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Watt 1843.
14) $ 253 3/p 17169 Jul 06- Jul 10

ENRIQUE ANTONIO de SOUZA, 31 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Murillo 6237 y MARÍA PÍA FARINASSO, 28 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2709/701.
14) $ 253 3/p 17171 Jul 06- Jul 10

JOSE PEDRO DORIN, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3060/102 y LAURA GABRIELA SILVA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3060/102.
14) $ 253 3/p 17187 Jul 06- Jul 10

CHAHICHY DAN ALVEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pena 5820/11 y CLAUDIA MARIANA IBARRA, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dr. Pena 5820/11.
14) $ 253 3/p 17209 Jul 06- Jul 10

FABIÁN de CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 3834 y MARIVY SANDRA MILLÁN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lancaster 3945.
14) $ 253 3/p 17217 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 2

PABLO BALSEIRO, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Instrucciones 1659 y NATALIA ANAHI PROCHNAU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5348.
14) $ 253 3/p 17160 Jul 06- Jul 10

JORGE ERASMO BLENGINI, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Colonia 1516 apto 201 y HEBE MARGARITA LAVARELLO, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Colonia 1516 apto 201.
14) $ 253 3/p 17165 Jul 06- Jul 10

PABLO ANDRES FORTE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Regimiento Nº 9 1663 y MARIA NOEL FERREYRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Valladolid 3226.
14) $ 253 3/p 17167 Jul 06- Jul 10

FERNANDO FEDERICO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capricornio 3337 y SANDRA KARINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, maestra preescolar, oriental, domiciliada en Sagitario 6755 bis.
14) $ 253 3/p 17170 Jul 06- Jul 10

PABLO BALLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2073 apto 001 y NATALIA LOURDES HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2073 apto 001.
14) $ 253 3/p 17178 Jul 06- Jul 10

RAFAEL HERMINIO BARRETO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Japón 2019 Pje Este 4233 ap. 3 y ELISA ESTHER FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2019 Pje Este 4233 ap. 3.
14) $ 253 3/p 17191 Jul 06- Jul 10

MAURICIO BIDEGAIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Libertador 1708 y KARINA ACOSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Triunfo 243.
14) $ 253 3/p 17192 Jul 06- Jul 10

GABRIEL BALTAR, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1573 apto 302 y ADRIANA ALICIA

ARPI, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo de María 1573 apto 302.
14) $ 253 3/p 17193 Jul 06- Jul 10

VICTOR EDUARDO FERNANDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1131 apto 201 y RITA ALVARENGO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andes 1131 apto 201.
14) $ 253 3/p 17212 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 2707 y MARIA EUGENIA DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Requena 2707.
14) $ 253 3/p 17152 Jul 06- Jul 10

HUGO FERNANDO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2215 y PATRICIA JANETH ESCAYOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupá 8255.
14) $ 253 3/p 17153 Jul 06- Jul 10

NICOLAS JORGE CERIANI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3299/703 y ELIZABETH JANET MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3299/ 703.
14) $ 253 3/p 17154 Jul 06- Jul 10

JORGE MANUEL EDESO, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 1706 y YOLANDA ISABEL PEIXOTO, 32 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Candelaria 1706.
14) $ 253 3/p 17155 Jul 06- Jul 10

ALEJANDRO GUZMAN INTROINI, 30 años, soltero, tec. en computación, oriental, domiciliado en Sevilla 2095 Bis y VERONICA GISSELLE MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sevilla 2095 Bis.
14) $ 253 3/p 17157 Jul 06- Jul 10

ANDRES JOSE JUNG, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copacabana 6868 y MARIA SOFIA MARTINELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Costa Rica 1610.
14) $ 253 3/p 17159 Jul 06- Jul 10

ALDO RAFAEL IBARRA, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2261 y CLAUDIA TEXEIRA, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Huidobro 1385.
14) $ 253 3/p 17161 Jul 06- Jul 10

JORGE LUIS COLET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2040 y NATALIA PAOLA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Defensa 2040.
14) $ 253 3/p 17185 Jul 06- Jul 10

EDUARDO MARTIN CAPURRO, 28 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Claudio Williman 640/101 y FEDERICA MARIA REGUSCI, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2727.
14) $ 253 3/p 17186 Jul 06- Jul 10

SANTIAGO JAURECHE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1168 y MARIA INES BENAUSSE, 25 años, soltera, téc. adm. empresas, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1276-402.
14) $ 253 3/p 17189 Jul 06- Jul 10

YANGUO CHEN, 35 años, soltero, comerciante, chino C/L, domiciliado en Carlos Anaya 2684 y YAN ZHANG, 29 años, soltera, empleada, china, domiciliada en Carlos Anaya 2684.
14) $ 253 3/p 17205 Jul 06- Jul 10

NELSON MARCELO CRESPO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4494 y LETICIA MARILEIN TARRECHES, 28 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 4494.
14) $ 253 3/p 17280 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 4

IGNACIO GONZALEZ, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Carlos Buttler 2049 y ALEJANDRA BEATRIZ ALBARRACIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palermo 5685.018.
14) $ 253 3/p 17162 Jul 06- Jul 10

JORGE FABIAN GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gibraltar 3989 y MYRIAM ANDREA REYES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Austria 2483 bis.
14) $ 253 3/p 17163 Jul 06- Jul 10

EDUARDO LEONARDO GODOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 342 y PATRICIA NOELIA FLORES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje F 121 Nuevo París.
14) $ 253 3/p 17164 Jul 06- Jul 10

ORIBE GONZALEZ, 66 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Cno Máximo Tajes 4283 e IGNACIA PECHI, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Máximo Santos 4283.
14) $ 253 3/p 17168 Jul 06- Jul 10

GERARDO DANIEL GARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 4017 y ROSANA YANET ALONSO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 4017.
14) $ 253 3/p 17179 Jul 06- Jul 10

NESTOR JAVIER GARCIA, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Cabildo 2046 y NORY ELMIRA BEDOYA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Altamirano 3237.1001.
14) $ 253 3/p 17188 Jul 06- Jul 10

PABLO GABRIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monzón 1851 y DAYHANA VANESSA TOLMEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monzón 1851.
14) $ 253 3/p 17190 Jul 06- Jul 10

DANIEL EDUARDO GONZALEZ, 38 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Guttemberg 6621 y ELIZABETH LUJAN RIOS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guttember 6621.
14) $ 253 3/p 17200 Jul 06- Jul 10

CHARLES GIURIA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Fco Vidal 768.302 y SOLANGE LILIANE SERVAN, 60 años, divorciada, traductora, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3079.002.
14) $ 253 3/p 17216 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 5

HEBERT OSCAR TENENBAUM, 54 años, divorciado, psicologo, oriental, domiciliado en Pedro Nerro 860.301 y PAULINA COSTANZO, 54 años, divorciada, psicologa, oriental, domiciliada en Pedro Berro 860.301.
14) $ 253 3/p 17213 Jul 06- Jul 10

ANTONIO ALEJANDRO TODINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2687 y CARLA BETINA REYES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pinta 1943.
14) $ 253 3/p 17224 Jul 06- Jul 10

EDUARDO ANTONIO MEDIZA, 24 años, soltero, metalurgico, oriental, domiciliado en Bauza 4026 y CECILIA LORENA CATTANEO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tupa 8278.
14) $ 253 3/p 17231 Jul 06- Jul 10

JUAN MARCELO MACHENSE, 32 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Azara 3722. 1 y MARIA FERNANDA MENENDEZ, 30 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Azara 3722. 1.
14) $ 253 3/p 17233 Jul 06- Jul 10

ESTEBAN NICOLAS MAGUNA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2208. 703 y LUCIANA MAURENTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2208. 703.
14) $ 253 3/p 17255 Jul 06- Jul 10

SANTIAGO MATALONGA, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1358 y GABRIELA FRANCESCOLI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Miguel 147.
14) $ 253 3/p 17265 Jul 06- Jul 10

FEDERICO JAVIER TORIJA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1295 y PATRICIA LILIANA VIÑAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Abayuba 2710.
14) $ 253 3/p 17267 Jul 06- Jul 10

LUIS GUSTAVO OCAMPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2859 y GIZELLA ELIHANA CANEPA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marne 3385 203.
14) $ 253 3/p 17268 Jul 06- Jul 10

MARCELO GUSTAVO MOGLIA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado

en 2 de Mayo 1407 A y BETIANA LOURDES BLANCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1407 A.
14) $ 253 3/p 17272 Jul 06- Jul 10

JUAN FABRICIO TORRINI, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gobernadotr Viana 2466 205 y YAMILE MARIA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2466 205.
14) $ 253 3/p 17274 Jul 06- Jul 10

JORGE ENRIQUE MONZON, 25 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Carlos De La Vega 3943 ap 3 y MIRIAM KARINA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos De La Vega 3943 ap 3.
14) $ 253 3/p 17290 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 6

FREDDY SILVEIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2719 y CARLA IARA MIGUEL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2729.
14) $ 253 3/p 17199 Jul 06- Jul 10

HUGO RUBEN SBARBARO, 32 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Avda Italia 3246 apto 304 y VERONICA LETICIA MARTINEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Avda Italia 3246 apto 304.
14) $ 253 3/p 17215 Jul 06- Jul 10

OSCAR IGNACIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje Mena 4286 apto 203 y ANA LAURA DA SILVA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pje Mena 4286 apto 203.
14) $ 253 3/p 17230 Jul 06- Jul 10

LEONARDO SENERI SAUCEDO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1109 ap. 603 y FLAVIA STUMBO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Berro No. 1167 ap. 201.
14) $ 253 3/p 17257 Jul 06- Jul 10

PABLO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larravide 2147 ap. 302 y VERONICA FABIANA LONGUEIRA, 24 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada en Larravide No. 2147 ap. 302.
14) $ 253 3/p 17266 Jul 06- Jul 10

GABRIEL FERNANDO SANTORO, 36 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Pimienta 987/906 y SHARON OLSEN-BOJE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pimienta 987/906.
14) $ 253 3/p 17270 Jul 06- Jul 10

OFICINA No. 7

ALVARO ARON PSETIZKI, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Achiras 1429 y VERÓNICA WINOKUR, 24 años, soltera, psicomotricista, oriental, domiciliada en Antonio Machado 2030.
14) $ 253 3/p 17222 Jul 06- Jul 10

MARTIN PRATTO, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4763 y VERONICA NOEL PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Oribe 3443.
14) $ 253 3/p 17223 Jul 06- Jul 10

JORGE ALAIN PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camambú 4255 bis y SUSANA VILCHES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Camambú 4255 bis.
14) $ 253 3/p 17225 Jul 06- Jul 10

LUIS JAVIER NIEVES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3692/1 y GIMENA QUAGLIATTA, 27 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Rivera 3692/1.
14) $ 253 3/p 17258 Jul 06- Jul 10

RODOLFO MARTÍN NÚÑEZ, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Colonia 2076/503 y ADRIANA REDIN, 26 años, soltera, ingeniera en comp., oriental, domiciliada en Colonia 2976/503.
14) $ 253 3/p 17263 Jul 06- Jul 10

PABLO ALBERTO PUPPO, 29 años, soltero, analista, oriental, domiciliado en Nuestra Señora de la Encina 1644/1 y MARÍA LAURA HOHBERG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1465/302.
14) $ 253 3/p 17264 Jul 06- Jul 10

STEFFEN ZEYMER, 33 años, divorciado, empleado, aleman, domiciliado en Luis de la Torre 467/4 y ALEJANDRA DANIELA APARICIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 467/4.
14) $ 253 3/p 17275 Jul 06- Jul 10

SERGIO DANIEL PAGLIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1276/909 y ANA LAURA LÓPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Florida 1276/909.
14) $ 253 3/p 17278 Jul 06- Jul 10

ANTONIO WAINER PEREYRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 50 Metros No 6116 y ELIZABETH MARGOT RODRIGUEZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 50 Metros No 6116.
14) $ 253 3/p 17283 Jul 06- Jul 10

LEONARDO JONATAN PLANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 4959/5 y PATRICIA NATALIA PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maestra Aurelia Viera 5170/40.
14) $ 253 3/p 17291 Jul 06- Jul 10

WILSON MANUEL VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipacion 4285/1 y MONICA PATRICIA CASAVIEJA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emancipacion 4285/1.
14) $ 253 3/p 17309 Jul 06- Jul 10

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/09/1904. Carla Vázquez cedió derechos de compra venta "Fcia. Lucian" a Miriam Apariquian. Acreedores San Martín 2952.
25) $ 1360 20/p 16064 Jun 25- Jul 23

Green World S.A. transfiere a Consorcio Libertad Digital Srl. autorización para suministrar servicio de televisión para abonados en ciudad de Libertad y zonas circundantes. Dirección: Río Negro 1380 esc. 604.
25) $ 2720 20/p 16441 Jun 27- Jul 25

Ley 26/9/904
Hilda Rodríguez prometio vender a Samuel Rynkowski salón en Br. España 2592. Acreedores al mismo.
25) $ 1360 20/p 16860 Jul 03- Jul 31

Ley 26/9/904.- EL AMERICANO S.R.L. prometió vender a MARTIN ANDRES ESPINDOLA DE MARTINI, carnicería "EL AMERICANO" en Grecia 3573. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 17294 Jul 06- Ago 03

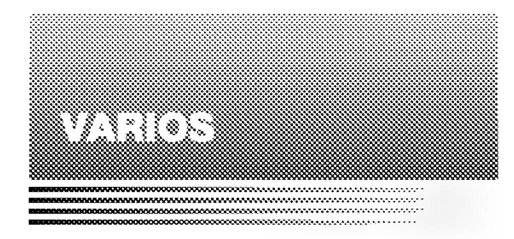

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Blanca Emilia González Gilgorri para regularizar un represamiento que embalsa aguas, de una curso sin nombre, tributario del arroyo Malo, afluente del río Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique se ubica sobre los padrones N° 12160, 12161 y 12162 y su embalse afecta parte de los padrones N° 12160,

12161, 12162 y 13851, todos pertenecientes a la 2da. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 3 de agosto de 2007 a las 14 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Rio Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.- Ing. Agrim. Fernando Pérez.
27) $ 2249 3/p 17371 Jul 09- Jul 11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 2007 en el expediente Asunto No. 1338/04, se concedió a CONIRAL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, para la explotación de un yacimiento de tosca, afectando el padrón 41107 en 12 hás. 8580 m², de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 97 al F° 97 del Libro IV.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cuatro de julio del año dos mil siete.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 1750 3/p 17421 Jul 09- Jul 11

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dr. José Gorrasi Delgado, por este medio le notificamos la vista conferida en Expediente Referencia Nº 12/001/1/2285/2003, bajo apercibimiento.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17439 Jul 09- Jul 11

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE

RESUELVE:

1) Dispónese la clausura de la Agencia de Viajes Hispanreve, propiedad de Cristina Pereyra Tixe, domiciliada en esta ciudad en la calle Convención No. 1416.
2) Aplícase una multa de 20 UR (unidades reajustables veinte) a la empresa mencionada. Exp. 2007 01212-0, Resolución Nº 714/07 del 07/06/007.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17206 Jul 06- Jul 10

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

NOTIFICACIÓN

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 37 de fecha 21 de junio de 2007, resolvió: aceptar la renuncia de la Sra. Virginia PÉREZ PUNCHEFF al cargo interino de Ayudante Adscripta que ostenta en el Liceo Nº 23 a partir del 1º de marzo de 2007. (Expediente 3/2282/07 y agregados).
27) (Cta. Cte.) 3/p 17376 Jul 09- Jul 11

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

NOTIFICACIÓN

Acta Nº 1, Resolución Nº 18, Expediente Nº 1/7130/06 de fecha 12 de febrero de 2007, en la cual el Acuerdo de Secretarios Resuelve:
1) Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Sra. Lira Stella Armstrong Carballos, docente de Tapiz en el Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 28 de febrero de 2007.
2) Establecer que en el presente caso corresponde el pago del 90% de los haberes que percibe como sueldo Pre-jubilatorio, conforme a las normas vigentes.
3) Agradece los servicios prestados en bien de la Institución.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17377 Jul 09- Jul 11

NOTIFICACIÓN

Acta Nº 6, Resolución Nº 9, Expediente Nº 1/124/07 de fecha 13 de abril de 2007, en la cual el Acuerdo de Secretarios Resuelve:
1) Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Sra. Francisca Rey Barreiro, adscripta al Programa de Educación de Jóvenes y Adultos, y a los Institutos Normales "María Stagnero de Munar y Joaquín" a partir del 28 de febrero de 2007.
2) Establecer que es pertinente el pago del 90% de los haberes correspondientes al beneficio pre-jubilatorio (Ley 14.024), conforme a las normas indicadas y a lo que específicamente expresa en obrados la Unidad de Gestión Previsional, el que será recibido en su totalidad por el Consejo de Educación Primaria.
3) Agradece los servicios prestados en bien de la Institución.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17378 Jul 09- Jul 11

B.R.O.U. - BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A ASPIRANTES

Al amparo de lo establecido en la ley No. 17556 de 18/09/2002 (art. 30 a 43), en la ley No. 18046 (art. 48 y 49), Decretos del Poder Ejecutivo 85/003 y 376/003 de 28/02 y 11/9 de 2003 respectivamente, el Banco de la República llama a aspirantes para cubrir puestos de Analista de Sistemas en régimen de contrato a término por un año para desempeñarse en la Oficina de Seguridad de la Información.
Puestos a cubrir:
* 9 ANALISTAS DE SISTEMAS - Requisito excluyente: Título Profesional Universitario de Analista de Sistemas o superior formación profesional universitaria en Licenciatura o Ingeniería de Sistemas.
Bases de la Selección y condiciones de contratación:
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de la República Oriental del Uruguay: www.brounet.com.uy
Forma de Postulación
Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página Web del Banco, en el período comprendido entre la hora 15:00 del día 11/07/2007 y la hora 15:00 del día 20/07/2007.
Comunicaciones
Las comunicaciones de las distintas instancias del proceso serán realizadas a través de la página Web del Banco, por tanto será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.
Banco de la República Oriental del Uruguay
División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17325 Jul 09- Jul 11

LLAMADO A ASPIRANTES

Al amparo de lo establecido en la ley No. 17556 de 18/09/2002 (arts. 30 a 43), en la ley No. 18046 (arts. 48 y 49), Decretos del Poder Ejecutivo 85/003 y 376/003 de 28/02 y 11/9 de 2003 respectivamente, el Banco de la República llama a aspirantes para cubrir puestos en régimen de contrato a término por un año para desempeñarse en la División Tecnología y Operaciones de acuerdo al siguiente detalle:
Cargos a cubrir:
* 20 INGENIEROS DE SISTEMAS - Requisito excluyente: Título Profesional

Universitario en Ingeniería de Sistemas
* 26 ANALISTAS DE SISTEMAS - Requisito excluyente: Título Profesional Universitario de Analista de Sistemas o superior formación profesional universitaria en Licenciatura o Ingeniería de Sistemas.
* 3 INGENIEROS EN TELECOMUNICACIONES - Requisito excluyente: Título Profesional Universitario de Ingeniero Electricista, perfil Telecomunicaciones, Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero en Telemática.
* 6 TECNICOS EN TELECOMUNICACIONES - Requisito excluyente: Egresado de las carreras de Técnico en Redes y Telecomunicaciones (UTU), Ingeniero Tecnológico Electrónico (UTU), Técnico en Electro Electrónica (ORT), Técnico en Electro Informática (ORT), o Estudiante Avanzado - habiendo alcanzado como mínimo el 80% de los créditos necesarios para la titulación - de las carreras universitarias de Ingeniero Electricista perfil Telecomunicaciones (UDELAR), Ingeniero en Telecomunicaciones (ORT, UCUDAL) o Ingeniero en Telemática (UM), o estudios equivalentes en otras instituciones debidamente acreditados, los cuales serán analizados por el Tribunal del Concurso.
* 20 TECNICOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - Requisito excluyente: Diploma de Analista de Sistemas o Analista Programador correspondiente a carreras de al menos 3 años de duración dictadas por Instituciones con reconocimiento del MEC en alguna de sus carreras en TI y con Secundaria completa, o estudios avanzados (mínimo 80% aprobado) en carreras Universitarias de Analista de Sistemas, Licenciatura o Ingeniería de Sistemas.
Bases de la Selección y condiciones de contratación:
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de la República Oriental del Uruguay: www.brounet.com.uy
Forma de Postulación
Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página Web del Banco, en el período comprendido entre la hora 15:00 del día 11/07/2007 y la hora 15:00 del día 20/07/2007.
Comunicaciones
Las comunicaciones de las distintas instancias del proceso serán realizadas a través de la página Web del Banco, por tanto será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.
Banco de la República Oriental del Uruguay
División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17326 Jul 09- Jul 11

Circular 112/021-021-021 de División Recursos Humanos
LLAMADOS INTERNOS
LLAMADO A ASPIRANTES A SELECCIÓN ASISTIDA PARA CUBRIR POR ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EL CARGO DE GERENTE DE REVISION DE CRÉDITO (G1 - GEPU 55)
OFICINA DE POLÍTICAS Y CONTROL DE RIESGO
Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para el llamado a Selección Asistida del Asunto, vencerá el día 31/07/2007. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 112/021-021-021 de fecha 9/07/2007, emitida por la División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17450 Jul 09- Jul 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CITACIÓN

Por medio de esta vía se da vista a CLANSUR S.A., en la persona de sus representantes, del Expediente de ANTEL Nº 2006/04412, caratulado "RESCISIONES DE AGENTES DE VENTA", por el término de diez días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación, para que pueda presentar sus descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa. (Art. 90 del Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL).
Area Comercial ANCEL, Guatemala 1075, Nivel 20.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17210 Jul 06- Jul 10

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese Oscar Rodriguez, Nelly Correa, Jorge Vazquez, Maria Minetti, Lindoro Facon y sucesores titulares del padrón 122683, sito en Emilio Zola 4867, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17437 Jul 09- Jul 11

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597.- Por escritura que el 13/06/2007 en San José, autorizó el Esc. Hugo Méndez Arrieta, Raúl RODRIGUEZ RODRIGUEZ constituyó en bien de familia el padrón 10.038 de la localidad catastral San José de Mayo, zona urbana, departamento de San José.-
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Cta. Cte.) 10/p 16372 Jun 27- Jul 10

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

REILY'S TRADING COMPANY S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 05/06/07 resolvió reducir capital integrado en U$S 600.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición. Plazo 30 días.
Documentación: Cerrito 420 Piso 7.
28) $ 9900 10/p 16644 Jun 29- Jul 12

COMPAÑÍA TEBAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 25/03/1997
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 152.804
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 16723 Jun 29- Jul 12

COMPAÑÍA BRIL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 10/07/1995
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 103.719.76
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4.
Plazo 30 días.
28) $ 9900 10/p 16724 Jun 29- Jul 12

DIKANAS S.A.

Asamblea del 08/08/05 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 36.771.569,34 (dólares estadounidenses treinta y seis millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta y nueve con 34/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16791 Jul 02- Jul 13

DIKANAS S.A.

Asamblea del 01/6/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 46.041.279,83 (dólares estadounidenses cuarenta y seis millones cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con 83/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 16792 Jul 02- Jul 13

SANTA MARIA DE LA TRINIDAD S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2007 resolvió rescatar acciones por $ 70.167.852,54. Se convoca a acreedores en Zabala 1422 piso 2. Montevideo.
El Directorio.
28) $ 9900 10/p 16925 Jul 03- Jul 16

DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

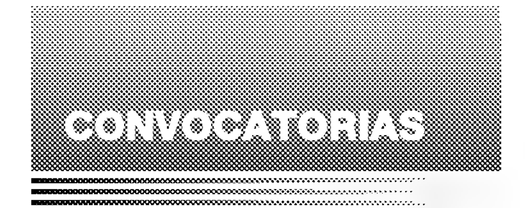

EMPRENDIMIENTOS DE VALOR S.A

Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
Fecha: Montevideo, 31 de Julio de de 2007
Hora: 14 hs
Lugar: Avda. Italia 2364/501. Montevideo
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del Balance Especial de la Sociedad cerrado al 30 de junio de 2007.
3. Aumento de capital integrado.
4. Designación de dos accionistas de la Sociedad para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 17480 Jul 10- Jul 12

Cooperativa Seraan
Asamblea de Cooperativa Seraan

Fecha: 24/07/2007
Hora: 1er llamado 17 y 30 hs, 2do llamado 18 hs.
Lugar: 18 de Julio 1791/201
Orden del día: Lectura acta anterior
Elecciones
Varios.
03) $ 167 1/p 17522 Jul 10- Jul 10

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Pinturas Industriales S.A.. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2007, en primera convocatoria a la hora 12:00 y en segunda convocatoria a la hora 12.30 en Plaza Independencia No, 811 P.B., Montevideo, la que tratará el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2°) Consideración de Estados Contables, Destino de Resultados, Memoria e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2007.
3°) Elección de Directorio y Síndico y fijación de su retribución
4°) Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 17616 Jul 10- Jul 12

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

WURTZ S.A.

Asamblea de fecha: 31/03/04: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 09/04/07, Nº 8378.
06) $ 982 1/p 17549 Jul 10- Jul 10

DOBBIACO S.A.

Asamblea de fecha: 30/05/05: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 16/06/07, Nº 14180.
06) $ 982 1/p 17550 Jul 10- Jul 10

HOLLY HILL S.A.

Asamblea de fecha: 21/03/05: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Registro: 07/05/07, Nº 10669.
06) $ 982 1/p 17551 Jul 10- Jul 10

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 18 de octubre de 2006 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 74.1.001, para el abastecimiento de agua potable en el Paraje La Casilla, sita en la 4ª. Sección Catastral del Departamento de Flores, empadronada con el Nº 1620 (p), zona rural, propiedad del Sr. Saúl Alberto Barbieri, y que de acuerdo al plano de mensura de la Ingº. Agrim Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de la Localidad de Trinidad), el 12/05/06, con el Nº 3767, tiene una superficie de 100 m y se deslinda así: al Noreste, 10 m de frente a la Calle 17 metros; al Sureste, 10 m; al Suroeste, 10 m y al Noroeste, 10 m lindando por los tres vientos con el Padrón Nº 1620 (p)
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 27.8040.
Expediente Nº 580/06
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17541 Jul 10- Jul 20

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Nº 405/07 de fecha 18/04/07 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno con destino a un Pozo de Bombeo para el saneamiento del Barrio Zorrilla, empadronada con el Nº 11.453, Fracción CI, ubicado en la Localidad Catastral Artigas, Departamento de igual nombre, propiedad de la Sra. Nélida Rosa Carballo De Paula y otro, la que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Artigas), el día 02/10/06 con el Nº 1620, tiene una superficie de 62 m 57 dm y se deslinda así: al Oeste, 20 m de frente a la Calle Pública; al Norte, 1 m 47 cm lindando con la Fracción B del mismo Padrón; al Este, 20 m 27 cm, lindando con el Padrón Nº 8507 Fracción D y al Sur, 4 m 78 cm lindando con el Padrón Nº 11.453 Fracción A.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 73.1475
Expediente Nº 235/06
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 17542 Jul 10- Jul 20

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

La Dirección Nacional de Policía Técnica llama a Licitación Pública Internacional No. 01/07 para adquirir un "Sistema Automático de

Búsqueda y Archivo de Huellas Dactilares (AFIS) Llave en mano".
El costo del Pliego es de $ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), se retiran en el Dpto. de Compras de esta - San Martín 2676 - en el horario de 08 a 12 hs. Apertura 15 de agosto de 2007 hora 09:00.
12) $ 333 1/p 17534 Jul 10- Jul 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

INCISO 05: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJ 07: DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LICITACION PÚBLICA: 1/2007
OBJETO: Suministro e instalación llave en mano, de un sistema de puntos de control automático, de control centralizado de acuerdo a lo detallado en Anexo Técnico del pliego de condiciones particulares.
COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000,00. El mismo se podrá adquirir de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas debiéndose presentar los interesados en la Unidad de Abastecimiento oficina 105 de la DNA sita en Rambla 25 de Agosto s/n esquina Yacaré.
FECHAS DE VISITAS (OPCIONALES) A LOS PUESTOS DE CONTROL EN MONTEVIDEO E INTERIOR: 23/07/07 Montevideo, 25/07/2007 Salto, 26/07/2007 Paysandú, 27/07/2007 Fray Bentos. Para todos los casos los interesados en concurrir se deberán de presentar ante la oficina de la Administración de Aduanas de cada Ciudad a las 14:00
LUGAR Y FECHA DE RECEPCION Y APERTURA: Dirección Nacional de Aduanas, Unidad de Abastecimiento oficina 105 del Edificio Central de la DNA (Rambla 25 de Agosto esquina Yacaré S/N), día 3 Agosto de 2007, hora 14:00.
CONSULTAS: Generales: Unidad de Abastecimiento tel 915-0007 internos 123 al 126, correo electrónico compras@aduanas.gub.uy
Técnicas: C/C (C.G.) Eduardo González tel 915-0007 interno 329, correo electrónico eduardo.gonzalez@aduanas.gub.uy
Para tomar conocimiento del pliego, informarse en la página web de www.comprasestatales.gub.uy o solicitarlo por a compras@aduanas.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17607 Jul 10- Jul 10

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

DIVISION ADQUISICIONES LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No16/2007

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE HASTA 2:500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) PARES DE IDENTIFICADORES (CARAVANAS VISUALES Y RFID), PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ANIMAL (S.I.R.A.) EN BOVINOS."
FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/07/2007 HORA: 13.00
LUGAR: Sala de Sesiones de Adquisiciones
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones Particulares podrá ser retirado, previo pago $ 500 (pesos uruguayos) en Constituyente 1476 1er Sub suelo en el horario de 09:30 a 13:30 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17499 Jul 10- Jul 10

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA: P36610

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTORES Y EQUIPAMIENTO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.-
Apertura de ofertas: 22 DE AGOSTO DE 2007; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy
WWW.UTE.COM.UY
Gerencia de División Abastecimientos y Servicios
Gerencia de Sector Compras y Contratos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17491 Jul 10- Jul 10

LICITACION PUBLICA: P36797

OBJETO: SUMINISTRO DE RELES DE PROTECCION.
Apertura de ofertas: 24 de AGOSTO 2007 Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 17567 Jul 10- Jul 10

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 10 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLÁS JULIO DI LAURO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Cayetano Silva 4169 F y MARÍA ALEJANDRA ARIAS, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cayetano Silva 4169 F.
14) $ 253 3/p 17462 Jul 10- Jul 12

RICARDO YAMANDU ACEBEY, 26 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en José Serrato 2853 y KATHERINE JOANNA REMEDIOS, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jos´ Serrato 2853.
14) $ 253 3/p 17466 Jul 10- Jul 12

GUSTAVO ARIEL ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Troya 3592 bis y NATALIA GABRIELA CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2035 B/15.
14) $ 253 3/p 17472 Jul 10- Jul 12

MARTIN MARIO HEGUY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipiranga 4145 Bis y MARIA AMORINA MACHUCA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ipiranga 4145 Bis.
14) $ 253 3/p 17486 Jul 10- Jul 12

JAVIER ALEJANDRO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Sierra 3217 y CECILIA MARTA SANGUINETTI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4082.
14) $ 253 3/p 17498 Jul 10- Jul 12

FERNANDO GABRIEL D'ANDREA, 40 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en Yugoeslavia Pje. Juan De Morales 5794 y JAQUELINE ROSARIO SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yugoeslavia Pje. De Morales 5794.
14) $ 253 3/p 17511 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 2

SANTIAGO FRANCO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3274 bis y XIMENA CAROLINA

MICHELINI, 29 años, soltera, lic. en psicología, oriental, domiciliada en Scosería 2876 apto 201.
14) $ 253 3/p 17458 Jul 10- Jul 12

ROBERT GABRIEL FEIPPE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Emancipación 5849 y VANESSA MAGALI PUYOL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Montiel 5041.
14) $ 253 3/p 17461 Jul 10- Jul 12

FABRICIO GERMAN FUMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 4121 apto 101 y ALONDRA SERRANA TRINIDAD, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 4121 apto 101.
14) $ 253 3/p 17468 Jul 10- Jul 12

ANGEL UDEMAR BARBITTA, 86 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Merceds 1622 y NELLY RENEE RODRIGUEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Antonio Serratosa 3838 C apto 3.
14) $ 253 3/p 17487 Jul 10- Jul 12

SEBASTIAN FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irureta Goyena 3113 y KARINA CELESTE FLORES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 3113.
14) $ 253 3/p 17497 Jul 10- Jul 12

CARLOSMAR FERREIRA, 39 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Alsacia 3816 C y CLAUDIA DANIELA MELCON, 29 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Alsacia 3816 C.
14) $ 253 3/p 17540 Jul 10- Jul 12

FELIPE MANUEL FERRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3387 apto 301 y MARIA SOLEDAD MORATORIO, 26 años, soltera, est udiante, oriental, domiciliada en Parma Domus 2497.
14) $ 253 3/p 17544 Jul 10- Jul 12

LEONARDO MARCELO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Franklin 1496 y MARIA LAURA ESPERANZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Montiel 5061.
14) $ 253 3/p 17573 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 3

ALEJANDRO DANIEL CAPOTE, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Chayos 4526 y VIRGINIA DAIANA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Pereyra vivienda 73 Cno. Carrasco.
14) $ 253 3/p 17459 Jul 10- Jul 12

BORIS ANDRES CANABAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1488 y MARIA FERNANDA CENI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3115!103.
14) $ 253 3/p 17460 Jul 10- Jul 12

CARLOS EDUARDO CASTELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Pedroza 5146/126 y PAOLA FLEITAS, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Bernabé Magariños 1981.
14) $ 253 3/p 17470 Jul 10- Jul 12

PABLO MARTIN KUMMETZ, 25 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Calle 25/2061 Inve 16 M. Norte y ANIRA FANNY PONS, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 25/2061 Inve 16 M. Norte.
14) $ 253 3/p 17482 Jul 10- Jul 12

MARTIN CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2035:-/302 y MARIA FEDERICA AMEGLIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Durazno 2035/302.
14) $ 253 3/p 17483 Jul 10- Jul 12

DIEGO MAURICIO CORREA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Santa Ana 3887 y NATALIA VILA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lallemand 1676.
14) $ 253 3/p 17484 Jul 10- Jul 12

WALDEMAR JAVIER CEDRES, 37 años, divo ciado, empleado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 6996 y BB BERTHA OLGA SCHUBNELL, 38 años, soltera, empleada, suiza, domiciliada en Héctor Suppici Sedes 1030.
14) $ 253 3/p 17492 Jul 10- Jul 12

CARMELO EUGENIO CHEMI, 73 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Trinidad Guevara 4560 y DELIA EDERLINDA DOLLENART, 65 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Masoller 4985.
14) $ 253 3/p 17512 Jul 10- Jul 12

FRANCISCO MANUEL CAMPAL, 32 años, soltero, emoleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2146/1 y GABRIELA KARINA BOBENRIETH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalupe 2146/1.
14) $ 253 3/p 17513 Jul 10- Jul 12

LIBERO IZQUIERDO, 31 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Tibidabo 3903 y VALERIA DEL CASTILLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1558/1.
14) $ 253 3/p 17521 Jul 10- Jul 12

MARTIN SEBASTIAN KAMIL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Quijano 1136/3 y NATALIA LETY MORALES, 27 años, soltera, lic. en relaciones internacionales, oriental, domiciliada en Carlos Quijano 1136/3.
14) $ 253 3/p 17523 Jul 10- Jul 12

EMILIO GERMAN CARESANI, 36 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Rodó 2238/502 y MARIA VICTORIA MORELLI, 26 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Rodó 2238/502.
14) $ 253 3/p 17602 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 4

CESAR ANTONIO GOMEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 757 y VALERIA BAGNOLI, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Ellauri 757.
14) $ 253 3/p 17463 Jul 10- Jul 12

JUAN MARCELO LEPSIK, 31 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Rusia 2277 y FATIMA STEPHANIE MUÑOZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rusia 2277.
14) $ 253 3/p 17464 Jul 10- Jul 12

GUSTAVO RAFAEL LEPSIK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuzco 4384 y LOURDES ANALIA ALVAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cuzco 4384.
14) $ 253 3/p 17465 Jul 10- Jul 12

ALEJANDRO LLAMBIAS, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Dighiero 2510 y MARIA LAURA OLIVERA, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Barreiro 3312.
14) $ 253 3/p 17469 Jul 10- Jul 12

LUCIANO HECTOR GAIERO, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Clemenceau 864 y MARIA FERNANDA ACUÑA, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Vilardebó 1446.
14) $ 253 3/p 17493 Jul 10- Jul 12

NELSON ESTEBAN LEONI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lafinur 2141 y ANDREA KARLINER, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lafinur 2141.
14) $ 253 3/p 17501 Jul 10- Jul 12

JULIO CESAR LACUESTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 8002 y JUANA MARIA DIAZ, 46 años, divorciada, empleada, española, domiciliada en Esperanza 8002.
14) $ 253 3/p 17536 Jul 10- Jul 12

RUBEN EDGARDO LOPEZ, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1866.1002 y EDNA LIA DIAZ, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Amézaga 2084 bis. 2.
14) $ 253 3/p 17545 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 5

CARLOS ADAN MARQUEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 5170 solar11 y ZORAIRA GONZALEZ, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chimborazo senda 4 ap 28.
14) $ 253 3/p 17485 Jul 10- Jul 12

GASTON JUAN MORGADE, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Siria 6325 y CAROLINA CLEMENT, 26 años, soltera, lic rel internacionales, oriental, domiciliada en Salvador F Serra 2324 3.
14) $ 253 3/p 17516 Jul 10- Jul 12

JUAN ANTONIO TRABAZO, 45 años, soltero, ing agronomo, oriental, domiciliado en Br Artigas 3542 Bis 204 y MARIA GABRIELA CARBONE, 32 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Br Artigas 3542 Bis 204.
14) $ 253 3/p 17538 Jul 10- Jul 12

ELSO WALDEMAR MARRERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2404 1003 y MARIA GIMENA LAURITO, 30 años, soltero, abogada, oriental, domiciliada en Edmundo Bianchi 2527.
14) $ 253 3/p 17564 Jul 10- Jul 12

RUBEN DANIEL MOLINELLI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno Repetto 3620 y ADRIANA MERCEDITA FERNANDEZ, 41 años, divorciado, empleada, oriental, domiciliada en Cno Repetto 3620.
14) $ 253 3/p 17597 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 6

JUAN MANUEL SOLE, 29 años, soltero, diseñador gráfico, argentino, domiciliado en Bvard. Artigas 280 apto 804 y MARIA FERNANDA LAUREIRO, 26 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Bvard. Artigas 280 apto 804.
14) $ 253 3/p 17471 Jul 10- Jul 12

RAMON SANCHEZ, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cuareim 1574 y FANNI GRIDIELLI ENRIQUE, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cuareim 1574.
14) $ 253 3/p 17496 Jul 10- Jul 12

JORGE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dámaso A. Larrañaga 4211 y CLAUDIA CECILIA FERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2414 apto 601.
14) $ 253 3/p 17535 Jul 10- Jul 12

FABRICIO RAMUNDEY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1241 apto 203 y MARIA NOEL STIRLING, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1241 apto 203.
14) $ 253 3/p 17546 Jul 10- Jul 12

ALEJANDRO ELIAS RAVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nelson 3239 ap. 303 y MARCELA PAOLA PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3239 ap. 303.
14) $ 253 3/p 17548 Jul 10- Jul 12

ANDRES SORRONDEGUI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1449 ap. 201 y SANDRA MARTHA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1449 ap. 201.
14) $ 253 3/p 17560 Jul 10- Jul 12

GUSTAVO EDUARDO SIBES, 28 años, soltero, téc. en alarmas, oriental, domiciliado en Francisco N. Reyes 4935/5 y LESLIE MINERVA MARQUEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco N. Reyes 4935/5.
14) $ 253 3/p 17562 Jul 10- Jul 12

CESAR ADRIAN SCASSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgueños 4590 bis y ANA LAURA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez Senda 3 Casa 10.
14) $ 253 3/p 17563 Jul 10- Jul 12

GUZMAN NICOLAS STEINER, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Correa Moreno 2271 y MARIANA ANTELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskalerría 70 B. 30 ap. 401.
14) $ 253 3/p 17568 Jul 10- Jul 12

EDUARDO DARIO RODRIGUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4626 y VIVIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. La Redención 11201.
14) $ 253 3/p 17569 Jul 10- Jul 12

GABRIEL SILVERA, 32 años, divorciado, empleado, argentino N/U, domiciliado en Av. Libertador 1879 ap. 3 y ANDREA FABIANA MENDEZ, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1879 ap. 3.
14) $ 253 3/p 17581 Jul 10- Jul 12

LEONARDO SOLIMANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4490 G3 - 10 y VALERIA ESTHER FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R. Rep. Argentina 1105 ap. 301.
14) $ 253 3/p 17606 Jul 10- Jul 12

OFICINA No. 7

LUIS ADRIÁN VALADÁN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1524/408 y ANA CAROLINA MENDIGUIBEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1395.
14) $ 253 3/p 17467 Jul 10- Jul 12

FEDERICO VALLS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2032 apto. 301 y ANA KAREN CESAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Negro 1173 apto. 403.
14) $ 253 3/p 17570 Jul 10- Jul 12

ADRIAN LEONEL PACHECO, 32 años, soltero, operario, oriental, domiciliado en Emiliio Romero 292/2 y MARIA NATALIA LAGAXIO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en E. Romero 292/2.
14) $ 253 3/p 17574 Jul 10- Jul 12

ALBINO PERA, 85 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Ariel 4662 bis y LILIAN DIONILA GIANINI, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bell 1020.
14) $ 253 3/p 17575 Jul 10- Jul 12

FEDERICO PORTO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Porongos 3041 apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO LISCANO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 3041 apto. 2.
14) $ 253 3/p 17576 Jul 10- Jul 12

SERGIO ALEJANDRO PAVLETICH, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Andes 1131/103 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1131/103.
14) $ 253 3/p 17582 Jul 10- Jul 12

GUSTAVO KEVORK VANESKAHIAN, 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2247 ap 1203 y ANDREA CARINE TERZIAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ruperto Perez Martinez 323.
14) $ 253 3/p 17603 Jul 10- Jul 12

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS GALVAN VERGUEIRAS solicita la inscripción de la obra titulada MOTION ON DEMAND (MULTIMEDIA CON SONIDO E IMÁGENES) de la cual se declara autor
Montevideo 06 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17488 Jul 10- Jul 10

BRUMMELL POMMERENCEK solicita la inscripción de la obra titulada 148 instintos bajos (guión cinematográfico) de la cual se declara autor
Montevideo 06 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 17515 Jul 10- Jul 10

ESTELA M. TORRES solicita la inscripción de las obras tituladas 1.- DESDE MIS OJOS (autoayuda) y 2.- AUNQUE TU NO LO SABES...AUNQUE TU NO LO VES. (novela) de la cual se declara autora
Montevideo 06 de julio de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 17543 Jul 10- Jul 10

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMPREST S.R.L

CONTRATO: 29/06/2007
CESION DE CUOTAS: 50 CUOTAS
CEDENTE: SANTIAGO ROBERTO VANOLI MERICA
CESIONARIO: LEONARDO VANOLI CIPRIANI
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
ADMINISTRADORA: MARÍA DEL ROSARIO CIPRIANI BELLOMO
INSCRIPCION: Nº 15839 04/07/2007.
22) $ 982 1/p 17473 Jul 10- Jul 10

SOUTHLAT TECHNOLOGY URUGUAY S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: 24/05/07
ADMINISTRACIÓN: MAXWELL BANKS FERNÁNDEZ
INSCRIPCION: No 15840, 04/07/2007.
22) $ 982 1/p 17474 Jul 10- Jul 10

ACLARACION

Aviso Nº 16752 del 02/07/2007, se omitió decir: "VIVO PIQUEREZ Isabel Maria (200 cuotas)". Por así corresponder.
22) $ 491 1/p 17481 Jul 10- Jul 10

"XIVILLER HERMANOS LIMITADA"
Cesión y modificación

Contrato: 16 marzo 2007
Inscripción: Nº 8469 el 10/04/2007
Cedentes: JUAN JOSE CARLOS SARTORI ROLLERI
VENUS CORAL FUENTE CIMA (200 cuotas)
PAOLA VICTORIA SARTORI FUENTE (100 cuotas)
Cesionarios: CARLOS DANIEL SARTORI FUENTE

SYLVIA BEATRIZ SARTORI FUENTE
Administración: CARLOS DANIEL SARTORI FUENTE.
22) $ 1473 1/p 17494 Jul 10- Jul 10

"DON JOSE S.R.L."

Socios: Hugo Alberto Suárez Fajar y Gehovana Paola Silva Celada.-
Capital: $U 100.000 dividido en 10 cuotas, correspondiéndole 9 cuotas a Suárez y 1 cuota a Silva.-
Plazo: 30 años.-
Objeto: Transporte de carga, etc.-
Domicilio: Paysandú.-
Insc. Reg. con el No. 9198.
22) $ 1473 1/p 17502 Jul 10- Jul 10

AGROSERVICIOS JVESCHUK SRL

Contrato: Paysandú, 23 de febrero del 2007
Inscripción Nº 6736 del 16/3/2007
Socios: FERNANDO VITAL JVESCHUK SINICIN y MARÍA FLORENCIA RUCKS LABACA
Capital: $ 25.000
Cuotas: 100 de $ 250 c/u, correspondiendo 90 a Fernando Jveschuk y 10 a María Rucks
Objeto: la industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, y especialmente la prestación de servicios agropecuarios, y contratista rural.
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú, sede en José P. Varela 814
Administración: exclusiva y con las más amplias facultades por Fernando Jveschuk.
22) $ 2455 1/p 17503 Jul 10- Jul 10

SERVICIOS FORESTALES APROFOR SRL

Contrato: Paysandú, 16 de mayo del 2007
Inscripción Nº 11908 del 22/5/2007
Socios: ROBERT FRANCIS y EDGAR MICHEL CANDIA GUIMARAENS
Capital: $ 27.000
Cuotas: 100 de $ 270 c/u, correspondiendo 99 a Robert Candia y 1 a Edgar Candia
Objeto: la industrialización, producción, comercialización, asesoramiento, importación, exportación, representación, y transporte nacional o internacional de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, y especialmente la prestación de servicios forestales.
Plazo: 30 años
Domicilio: Paysandú, sede en 25 de Mayo 774
Administración: exclusiva y con las más amplias facultades por Robert Candia.
22) $ 2455 1/p 17504 Jul 10- Jul 10

"OPERADORES INMOBILIARIOS S.R.L"

Contrato:- 30 de abril de 2007
Inscripción:- No 13.040 el 4/6/07
Socios:- Mario Anibal Echart Belassi, Rosa Estanislada Kuc Cuvalski y Flavio Gabriel Echart Kuc.-
Capital:- $ 50.000, dividido en 100 cuotas de $ 500 (Mario Echart 50 cuotas, Rosa Kuc 30 cuotas, Flavio Echart 20 cuotas)
Plazo:- 30 años
Objeto:- administración y venta de propiedades
Domicilio:- Paysandú, Sede: L. Gómez 1.100
Administración: Mario Echart y Rosa Kuc, indistinta.
22) $ 1964 1/p 17505 Jul 10- Jul 10

VIRGEN DE GUADALUPE S.R.L.

Montevideo, 21 de junio de 2007
Socios y cuotas: Mercedes Abella 54 Jaime Castells 6
Capital $ 36.000,00
Cuotas 60
Objeto: actividades y negocios rurales y de carácter agrario
Plazo 20 años
Domicilio Montevideo
Administración Mercedes Abella
Registro Nº 14.613 22/06/07.
22) $ 1473 1/p 17561 Jul 10- Jul 10

MUNDAKA DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 12/6/2007.
Inscripción: 13930/2007.
Socios: Guillermo Ribeiro Amarillo (90 cuotas) y Paola Viera Méndez (10 cuotas).
Capital: $ 40.000.
Objeto: Propietaria de inmuebles.
Plazo: 30 años.
Administración: Guillermo Ribeiro.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 17577 Jul 10- Jul 10

«ACLARACION»

En Diario Oficial, del 6/julio/2007, aviso Nº 17305, donde dice: «purificación», debe decir «panificación», por así corresponder.
22) $ 83 1/p 17593 Jul 10- Jul 10

«ACLARACION»

En Diario Oficial, del 6/julio/2007, aviso Nº 17303, donde dice: «$ 9000.000», debe decir «$ 900.000», por así corresponder.
22) $ 167 1/p 17594 Jul 10- Jul 10

FARMACIA CONGRESO SRL
CESION MODIFICACION

Contrato 5-3-2007
Insc. 6014/2007
Cedente: Elida RANGUIS (TOTALIDAD)
Cesionario: Gabriel LANDEIRA (5 cuotas)
Administración: Mariela BERTORELLI.
22) $ 982 1/p 17595 Jul 10- Jul 10

LOS PERALES LIMITADA

Fecha: 24/5/07.
Inscripcion: 12610/2007.
Socios: Jaime ARAUJO FARRAPEIRA (28 cuotas), Daniela ARAUJO GARRIDO (1 cuota), Marcelo ARAUJO GARRIDO (1 cuota).
Objeto: Explotación agropecuaria.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 30.000
Administracion: Jaime Araujo.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 17596 Jul 10- Jul 10

REMISES 18 S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 11 mayo 2007.
Inscripción: N° 11643 el 17/05/2007
Cedentes: NELSON GABRIEL DOLHAGARAY MORALES (50 cuotas)
SEBASTIÁN GABRIEL DOLHAGARAY SAPORITI (50 cuotas)
Cesionarios: Víctor Alberto Grzabel Prusaczyk (50 cuotas)
Alex Martín Grzabel Prusaczyk (50 cuotas)
Modificación: 30 mayo 2007
Inscripción: N° 12970 el 04/06/2007
Administración: Victor Alberto Grzabel Prusaczyk.
22) $ 1473 1/p 17599 Jul 10- Jul 10

MRTB S.R.L.

CONTRATO: 22/05/2007
SOCIOS: JUAN JOSÉ MORATORIO AMELOTTI (20 cuotas), VÍCTOR JAVIER RODRÍGUEZ TEODORO (20 cuotas) y JORGE LUIS BORRÁS MINETTI (20 cuotas)
CAPITAL: $ 60.000 (60 cuotas de $ 1.000 c/u)
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: tendrá por objeto principal la prestación de servicios de asesoría en el área contable y jurídica, comprendiendo la representación y patrocinio en nombre de clientes ante la Administración Pública y de Justicia. También será parte de su objeto la comercialización en todas sus formas de cualquier clase de bienes, arrendamientos de obras y servicios, importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. A los efectos de llevar a cabo el objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios. En general podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto social e instrumentarlas para su cumplimiento.
PLAZO: 30 años
INSCRIPCIÓN: 04/06/2007, N° 13054.
22) $ 3928 1/p 17604 Jul 10- Jul 10

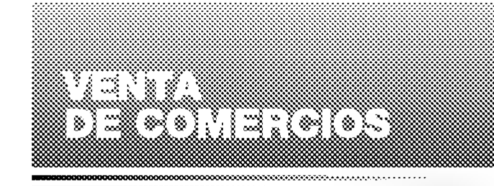

Ley 2904.- JAVIER TECHERA BOUROUSOUZIAN prometió vender a LUIS MOTALLI SANTOS, CYBER CAFE "EL RAYO". Av. Rivera 2840. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 17598 Jul 10- Ago 07

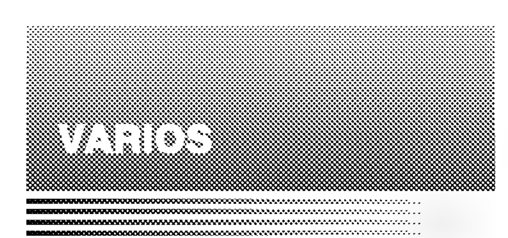

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 2007 en el expediente

Asunto No. 640/03, se concedió al señor Juan Javier Acuña el título minero Concesión para Explotar por el plazo 30 años, para la explotación de un yacimiento de balasto, afectando totalmente el padrón N° 2694, de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Florida, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el N° 95 al F° 95 del Libro IV.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de junio del año dos mil siete.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.

27) $ 2000 3/p 17600 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES CARGOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN:

1 CIENTISTA SOCIAL (en sentido amplio):
Requisitos:
-Formación de postgrado con especialización en políticas públicas y territorio.
-Especialización probada en el área específica.
-Experiencia de desempeño en el área específica no menor a tres años.
-Conocimientos documentados en materia de administración y procesos de mejora de gestión.
-Edad máxima de los postulantes: 44 años.
1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO (arquitecto, ingeniero agrónomo u otro):
Requisitos:
-Formación de postgrado y con especialización en planificación y ordenamiento territorial.
-Especialización probada en el área específica.
-Experiencia de desempeño en el área específica no menor a tres años.
-Conocimientos documentados en materia de administración y procesos de mejora de gestión.
-Edad máxima de los postulantes: 49 años.
1 ASESOR EN RELACIONES CON EL SECTOR PRODUCTIVO:
Requisitos:
-Acreditar como mínimo formación universitaria a nivel de postgrado en áreas vinculadas al sector productivo.
-Especialización probada, a través del desarrollo de acciones y obtención de resultados positivos y concretos alcanzados en vinculación directa con el sector productivo.
-Experiencia de desempeño en el área específica no menor a tres años.
-Conocimientos documentados en materia de administración y gestión de proyectos.
-Conocimiento documentado de las funciones y trámites de la Dirección Nacional de Medio Ambiente.
-Conocimientos de idioma inglés
-Edad máxima de los postulantes: 50 años.
2 ASESORES EN GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COSTERO y/o FORESTAL:
Requisitos:
-Acreditar como mínimo formación universitaria completa y postgrado.
-Especialización probada, a través de formaciones académicas de postgrado y resultados positivos y concretos alcanzados en el área específica.
-Experiencia de desempeño en el área específica no menor a tres años.
-Conocimientos documentados y experiencia en materia de administración pública y procesos del área específica.
-Conocimientos de idioma inglés.
-Conocimientos de informática.
-Edad máxima de los postulantes: 50 años.
1 ASESOR EN PLANIFICACION AMBIENTAL:
Requisitos:
-Acreditar como mínimo formación universitaria completa y postgrado.
-Especialización probada, a través de formaciones académicas de postgrado y resultados positivos y concretos alcanzados en el área específica.
-Experiencia de desempeño en el área específica no menor a tres años.
-Conocimientos documentados en materia de administración y procesos de mejora de gestión.
-Edad máxima de los postulantes: 50 años.
Plazo de recepción de los curriculum vitae: viernes 24 de agosto de 2007.
Lugar de recepción: Área de Comunicaciones del MVOTMA (25 de mayo 402, Planta Baja), de 10:00 a 16:00 horas.
Las bases están disponibles en: www.mvotma.gub.uy; en el Área de Comunicaciones del MVOTMA (25 de mayo 402, Planta Baja); o pueden solicitarse al mail comunicaciones@mvotma.gub.uy.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17537 Jul 10- Jul 10

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

República Oriental del Uruguay - Montevideo
Millán 4703 CP 12.900 Telefax.: (0598-2) 309.22.19, (0598) 309.20.74
Correo Electrónico: dgsa@chasque.net
Web: http://www.chasque.net/dgsa
Montevideo, 25 de junio de 2007.-
VISTO: La gestión promovida por la Dirección General de Servicios Ganaderos a los fines que se indica.
RESULTANDO: Que por la gestión de referencia la mencionada Unidad Ejecutora solicita que se suspenda la utilización de ceniza de hueso en la elaboración de alimentos para animales.
CONSIDERANDO:
I. Que no existen registros de cenizas de hueso autorizados a la fecha.
II. Conveniente proceder en la forma aconsejada por la Dirección General de Servicios Ganaderos disponiendo las medidas pertinentes.
ATENTO: a las razones expuestas y a lo previsto por el Decreto 328/93 del 9 de julio de 1993.
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE
1. Suspender la utilización de ceniza de hueso como ingrediente en los alimentos destinados a alimentación animal registrados ante esta Dirección.
2. La eliminación de la ceniza de hueso quedará realizada de oficio en todos los registros de alimentos para animales que la tuviesen declarada a la fecha de la presente resolución.
3. Las firmas registrantes tendrán un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución para modificar los rótulos o etiquetas en los que figure ceniza de hueso.
4. Las firmas registrantes tendrán un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución para retirar del mercado los productos que han sido elaborados con ceniza de hueso así como aquellos en que la misma figura en sus rótulos o etiquetas.
5. La presente resolución entrará en vigencia al otro día de su publicación en el Diario Oficial.
6. Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de Estado, y a la Dirección General de Servicios Ganaderos. Publíquese en el Diario Oficial y en dos (2) diarios de circulación nacional. Ing. Agr. HUMBERTO ALMIRATI LOMBARDI, DIRECTOR GENERAL, PROGRAMA 004, M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17500 Jul 10- Jul 10

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101160-001338-07 LLAMADO Nº 162/07
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de la Cátedra de Farmacognosia y Productos Naturales - DQO (Esc. G, Gdo. 2, 30 hs./sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/07, con cargo a fondos del Proyecto CSIC Nº 347.
Apertura: 09 de julio de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 13 de Julio de 2007 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 17605 Jul 10- Jul 10

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

"Cítase a la Esc. Adriana Rosa CANDUSSI BERMEJO, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3º del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio del 4 de julio de 2006, acta 2668, asunto 499 dictada en el expediente 8924-1, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

27) $ 1500 3/p 17489 Jul 10- Jul 12

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

FONDO DE FINANCIAMIENTO Y RECOMPOSICION DE LA ACTIVIDAD ARROCERA
LEY N° 17.663

INFORME TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE 2006

INFORME RELATIVO A LO PREVISTO EN EL ART. 14 DEL DEC. 392/003 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2003.

1. Saldo pendiente de pago de los Certificados Representativos de Inversiones (CRI) al 30 de septiembre del 2006.

En el cuadro siguiente, se presentan las transferencias realizadas a Banco ACAC en el trimestre julio - septiembre 2006, el pago de intereses del Flujo de Fondos, la amortización de las obligaciones y los costos de administración.

Concepto	**Monto en Dólares**	**Serie A**	**Serie B**
Aporte total de las empresas 1° julio - 30 de septiembre del 2006	2.630.466,21		
Aporte de las empresas tranferido el 30/06/06 y amortizado 03/07/06	97.836,68		
Depósito en el mes de junio 2006 posterior a la transferencia	13.374,30		
Gastos de administración del trimestre (BROU)	-483,00		
Prima por dólares transferencia	-211,45		
Depósito de septiembre posterior a la última transferencia	-191.205,44		
1% para gastos de Administración del FFRAA	-5.992,91		
Pago insumos para imprimir compromisos de pago del FFRAA II	-832,88		
Pago publicación trimestre julio - septiembre 2005	-553,97		
Monto transferido a ACAC en el trimestre	**2.542.397,54**	**2.033.918,04**	**508.479,51**
Comisión Administración del trimestre (Banco ACAC)	-1.407,22	-1.125,78	-281,44

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de capital e intereses en el trimestre:

Concepto	**Monto en Dólares**	**Serie A**	**Serie B**
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	2.138.652,33	1.710.921,86	427.730,47
Intereses pagados a los inversores	402.337,99	321.870,40	80.467,59
Monto disponible para atender intereses y amortización	**2.540.990,32**	**2.032.792,26**	**508.198,06**

A continuación se detalla el saldo de capital pendiente de pago al finalizar el trimestre:

Concepto	**Monto en Dólares**	**Serie A**	**Serie B**
Saldo de capital al inicio del trimestre	**17.973.937,33**	**14.379.149,94**	**3.594.787,39**
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	-2.138.652,33	-1.710.921,86	-427.730,47
Saldo de capital pendiente de pago de los CRI 30/06/05	15.835.285,00	12.668.228,09	3.167.056,92

3. Aportes vertidos por cada agente de retención en el trimestre julio - septiembre 2006

Se detallan a continuación los aportes mensuales de cada agente de retención en dólares americanos

Empresas	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Total Trimestre**
AGRIDIAMOND S.A.	5.629,28	2.208,90	3.507,38	11.345,56
AGROSTAR S.A.	21,65	3.150,00	0,00	3.171,65
AMERICAN SUPPLY SRL	0,00	0,00	0,00	0,00
ARROCERA ARTIGUENSE AGRO-INDUSTRIAL LTDA.	0,00	3.458,40	2.982,00	6.440,40
ARROZAL "33" S.A.	54.141,73	78.079,70	28.142,86	160.364,29
ARROZUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
ASENTAMIENTO S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
AZULIS S.A.	1.773,90	0,00	0,00	1.773,90
BELMINCO S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
BONISTAR S.A.	17.485,00	11.500,00	13.113,25	42.098,25
BONOMI Y CIA.	15,00	210,00	120,00	345,00
CALSAL	0,00	0,00	0,00	0,00

CAMPODONEL S.A.	27.436,27	34.721,44	34.534,84	96.692,55
CASARONE	128.359,46	120.558,95	88.969,45	337.887,86
CAYE BAUMANN PAULO	1.626,88	0,00	4.553,62	6.180,50
CERATTI RUBEN	0,00	0,00	0,00	0,00
CERRO FORMOSO SOC. AGROP.	0,00	0,00	0,00	0,00
COBINTUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
COOPAR S.A.	72.269,85	107.771,54	87.840,90	267.882,29
CYRCE LTDA.	0,00	0,00	0,00	0,00
D'AVILA SILOMAR Y ACEMAR	0,00	2.602,80	0,00	2.602,80
DAMBORIARENA S.R.L.	17.521,00	14.075,60	0,00	31.596,60
DEMELFOR S.A.	0,00	6.050,00	4.628,15	10.678,15
DETYSUL S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
DICALIR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
EVARLE S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
FILBAN S.A.	0,00	3.530,00	2.287,50	5.817,50
FILCOSUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
FINEVA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
FRONTERA COMERCIAL S.R.L.	0,00	0,00	6.075,00	6.075,00
GERMANO ROTHFUSS	0,00	0,00	3.241,19	3.241,19
GLENCORE S.A.	154.459,52	87.792,20	62.417,09	304.668,81
GRAIN LOGISTIC	11.400,00	29.374,28	24.698,40	65.472,68
GRASUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
HAGANAH URUGUAY SRL	105,00	105,00	299,92	509,92
HENDERSON Y CIA.	0,00	0,00	0,00	0,00
HTOAF VALLELUNA AGROINDUSTRY SA	40.577,50	33.006,25	1.798,50	75.382,25
K.H.I. ARROZ LTDA.	3.360,00	12.970,00	3.585,00	19.915,00
LEDRISUR	4.755,00	6.696,60	2.949,00	14.400,60
LOGIMEX SRL	49,50	85,80	49,50	184,80
MASILOR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
MERCO AGRO S.R.L.	9.826,00	3.683,50	3.683,50	17.193,00
MOLINO DE LOS ITALIANOS GUSSONI & CADORIN	0,00	0,00	0,00	0,00
NICOLAS REVELLO	0,00	0,00	0,00	0,00
NORTISUR S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
ORDOQUI POSE ENRIQUE	0,00	0,00	0,00	0,00
PARBUS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
PELTZER PERALTA SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00
PIVETTA HNOS.	6.678,00	5.490,00	3.990,00	16.158,00
PROCIPA	0,00	0,00	0,00	0,00
RIANI ARIETA MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	0,00	0,00
RICITEC S.A.	0,00	0,00	616,00	616,00
ROYALPORT S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
SAMAN	339.005,70	538.440,16	215.116,80	1.092.562,66
SANTABARA S.A.	3.712,00	0,00	2.160,00	5.872,00
SIERRA GAUCHA S.A.	0,00	4.828,50	0,00	4.828,50
SILVA PEREIRA CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00
SOC. AGROPECUARIA HNOS. PEREIRA LTDA.	0,00	0,00	0,00	0,00
SOC. FOMENTO RURAL CERRO LARGO	0,00	0,00	0,00	0,00
SORTILER S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
SUC. MATHIAS AZAMBUJA VELHO	0,00	0,00	0,00	0,00
TOSPIL S.A.	3.637,50	7.816,50	4.192,50	15.646,50
VILLA ARMONIA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
YIMA S.A.	0,00	1.440,00	1.422,00	2.862,00
ZULIANI BENEVUTA ALBERI IRACI Y ZULIANI CARVALHO	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**903.845,74**	**1.119.646,12**	**606.974,35**	**2.630.466,21**

27) (Cta. Cte.) 1/p 17490 Jul 10- Jul 10

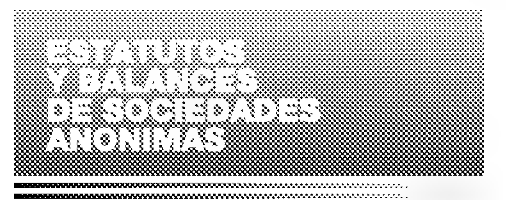

CONSORCIO EQUIPOS - CPE

Contrato 9 abril 2007
Comercio Nº 10024 el 27.4.2007
Integrantes BAY SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORIA DE PROYECTOS DE ENERGIA S.A. (CPE)
OBJETO Reglamentar sus relaciones mutuas frente a UTE y ejecutar en común los trabajos convenidos en acuerdo del 28.2.2007
PLAZO 5 meses prorrogables
REPRESENTACION Bay S.A.
ADMINISTRACION Comité Ejecutivo
DOMICILIO Br. Artigas 1098 Montevideo.
28) $ 1964 l/p 17182 Jul 10- Jul 10

PLATAGRAIN TRADING COMPANY S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 07/07/2007 N° 15841.
28) $ 3437 l/p 17476 Jul 10- Jul 10

OROGREEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 2.000.000.
5/07/2007, número 15903.
28) $ 2946 l/p 17478 Jul 10- Jul 10

SIERRA BOYERA S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15222.
28) $ 4419 l/p 17554 Jul 10- Jul 10

SUNTAR S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15229.
28) $ 4419 l/p 17555 Jul 10- Jul 10

PADANY URUGUAY S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15227.
28) $ 4419 l/p 17556 Jul 10- Jul 10

SORFOLD S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15226.
28) $ 4419 l/p 17557 Jul 10- Jul 10

ESTADOS CONTABLES 2006

INSTITUCION Asoc. Española
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30/09/06	30/09/05
Disponibilidades	43.588.313	57.476.020
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	144.575.237	155.030.106
Otros Créditos	30.064.184	22.010.137
Bienes de Consumo	40.563.270	48.245.548
Total Activo Corriente	**258.791.004**	**282.761.811**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	7.204.965
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	4.440.703	4.407.168
Bienes de Uso	1.937.628.413	1.900.729.767
Intangibles	4.049.430	4.336.446
Total Activo No Corriente	**1.946.118.546**	**1.916.678.346**
Total del Activo	2.204.909.550	2.199.440.157

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**90.945.903**	**87.465.213**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**90.945.903**	**0**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30/09/06	30/09/05
Deudas Comerciales	215.405.035	188.964.946
Deudas Financieras	70.921.370	125.355.175
Deudas Diversas	343.637.109	296.283.231
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**629.963.514**	**610.603.352**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	4.174.728
Deudas Financieras	328.815.604	353.906.000
Deudas Diversas	54.581.220	61.851.188
Previsiones No Corrientes	20.765.808	48.327.618
Total Pasivo No Corriente	**404.162.632**	**468.259.534**
Total del Pasivo	1.034.126.146	1.078.862.886
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	3.572	3.572
Ajustes al Patrimonio	1.270.151.882	1.270.151.882
Ganancias Retenidas	591.490.999	591.490.999
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-741.069.182	-846.481.072
Resultados del Ejercicio	50.206.133	105.411.890
Total Patrimonio	1.170.783.404	1.120.577.271
Total Pasivo y Patrimonio	2.204.909.550	2.199.440.157

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30/09/06	30/09/05
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	1.817.454.928	1.676.619.694
Ordenes y Tiques	347.498.760	353.193.517
Venta de Servicios	261.121.013	270.161.245
Otros Ingresos Operativos	21.443.752	18.628.267
Total Ingresos Operativos	**2.447.518.453**	**2.318.602.723**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**2.447.518.453**	**2.318.602.723**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	1.110.698.218	975.584.923
Cargas Sociales	65.888.756	56.479.738
Honorarios Profesionales	4.408.927	4.370.464
Consumos de Medicamentos	379.736.343	380.492.918
Consumo de Materiales y Suministros	227.190.412	229.970.789
Servicios de Salud Contratados	173.663.294	172.302.782
Gastos de Funcionamiento	82.046.233	75.382.773
Gastos de Mantenimiento	58.938.275	61.298.089
Amortizaciones	82.382.385	106.253.229
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.184.962.843**	**2.062.135.705**
RESULTADO BRUTO	262.555.610	256.467.018

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	205.430.842	182.050.600
Arrendamientos	23.023.922	25.711.609
Gastos de Funcionamiento	31.364.442	25.574.198
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	11.405.347	208.955
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	6.588.899
Deudores Incobrables	867.295	-1.198.024
Otros Gastos Administración y Ventas	12.550.010	11.691.675
Total Gastos de Administración y Ventas	**284.641.858**	**250.627.912**
RESULTADO OPERATIVO	-22.086.248	5.839.106

RESULTADOS DIVERSOS	30/09/06	30/09/05
Ingresos Diversos	116.387.988	108.335.345
Egresos Diversos	89.323.289	89.805.094
Total de Resultados Diversos	**27.064.699**	**18.530.251**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	78.978.217	140.518.228
Egresos Financieros	55.056.165	64.284.703
Total Resultados Financieros	**23.922.052**	**76.233.525**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	28.427.956	11.260.631
Egresos Extraordinarios	7.122.326	6.451.623
Total Resultados Extraordinarios	**21.305.630**	**4.809.008**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**50.206.133**	**105.411.890**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2005 OK

Aviso Nº 17514 continúa en Pág. 121-C

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 08/03/2007 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 29/12/2006 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Ernst & Young Uruguay S.R.L.

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Los estados contables reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos al 30 de setiembre de 2006 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, considerando los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005 y las pautas de aplicación establecidas por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.).

Cra. Giselle Jorcin
Directora División
Economía de la Salud
M.S.P.

Eduardo Cáceres Echavarren
CONTADOR PUBLICO
DIV ECONOMÍA DE LA SALUD. M.S.P.

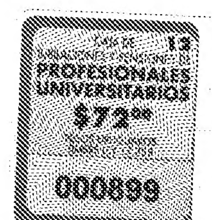

28) $ 13375 1/p 17514 Jul 10- Jul 10

PASO ROBLES S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15225.
28) $ 4419 1/p 17558 Jul 10- Jul 10

PASO LIMA S.A.

Capital: $ 930.000.-
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 27/06/2007, Nº 15223.
28) $ 4419 1/p 17559 Jul 10- Jul 10

REFORMAS

OBRAMAY S.A.
AUMENTO DE CAPITAL

ART. 284 LEY 16.060
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27/03/2007.
CAPITAL ACTUAL: 7.600.000.
REGISTRO: 2/07/2007. Nº 9.931.
28) $ 982 1/p 17475 Jul 10- Jul 10

FRIGORÍFICO Y MATADERO CARRASCO S.A

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 362 de la Ley N° 16.060 se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de junio de 2007 resolvió aumentar el capital contractual a la suma de $ 600.000.000 (pesos uruguayos seiscientos millones) y el capital integrado a la suma de $ 496.638.539 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve), así como capitalizar todos los rubros patrimoniales previo a la recepción de los nuevos aportes por la suma de $ 312.659.707 (pesos uruguayos trescientos doce millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos siete), delegando en el Directorio la época de emisión y la forma y condiciones de pago.- Montevideo, 26 de junio de 2007-.
28) $ 3437 1/p 17477 Jul 10- Jul 10

KEYROL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS

MODIFICACIÓN: ARTICULO 1º: KEYROL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA - Ley No. 16.060.
ARTICULO 2º: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
ARTICULO 3°: $ 1.214.500.oo (pesos uruguayos un millón doscientos catorce mil quinientos).

INSCRIPCIÓN: Registro Nacional de Comercio, 17.05.2007, N° 11.636.
28) $ 4910 1/p 17479 Jul 10- Jul 10

NORTHPLAIN S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Ley 16.060 - $ 2.396.000
Nº: 11461, 15/mayo/2007.
28) $ 491 1/p 17539 Jul 10- Jul 10

MONTHIERS S.A.

Asamblea del 26/12/01 resolvió: Modifica los artículos 1º, 2º y 3º de los Estatutos Sociales pasando de ser una Sociedad Anónima Financiera de Inversión a ser una Sociedad Anónima.
Denominación actual: MONTHIERS S.A.
Capital a: $ 16.000.000.000.- (pesos uruguayos dieciséis mil millones).
Objeto: Su objeto en el país o en el exterior será, actuando como una sociedad de inversión (Art. 47 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989): A) Participar, adquirir, y/o invertir sin limitaciones, en empresas o entidades industriales, comerciales y de servicios que operen en los ramos y anexos de agropecuaria, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bienes muebles -corporales e incorporales- e inmuebles, carne, caucho, cine, combustibles y derivados del petróleo, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, operaciones financieras, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte nacional e internacional, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones financieras de cualquier naturaleza, entre otras en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, otros títulos de renta fija o variable, títulos de deuda externa, cuotas de Fondos de Inversión, commodities, monedas, swaps, opciones, futuros y derivativos, préstamos en moneda o en valores, contratos de recompra y reventa de activos y bienes mobiliarios en general.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11/06/07, Nº 13653.
28) $ 6874 1/p 17552 Jul 10- Jul 10

VALLE SOL S.A.

Reforma de estatutos: Asamblea de fecha: 29 de enero de 2007 resolvió la modificación del tipo de acciones, que pasan del portador a nominativas.
Registro: 06/07/07, Nº 11611.
28) $ 982 1/p 17553 Jul 10- Jul 10

CARDAMA S.A.
AUMENTO DE CAPITAL
(Art 284 Ley 16.060)

ACTA ASAMBLEA: 16/04/2007
CAPITAL: $ 40.000.000
INSCRIPCIÓN: 22/06/2007 Nº 14.745.
28) $ 982 1/p 17578 Jul 10- Jul 10

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 114.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono
Artigas	Maciel 521	077-26221
Canelones	Batlle y Ordóñez	033-27131
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378
Colonia	Lavalleja 155	052-20471
Carmelo	Defensa 316	054-22039
Rosario	Lavalleja S/n	055-23781
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900	057-42427
Durazno	Larrañaga 897	036-24442
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046
Florida	Independencia 828	035-22229
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128
Maldonado	Sarandí 623	042-244053
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799
Paysandú	Montevideo 760	072-21234
Young	18 de Julio 1915	056-75291
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289
San José	Asamblea 651	034-23609
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720

EDICION COMPLETA: Formato Digital

Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.8…

EDICION COMPLET…

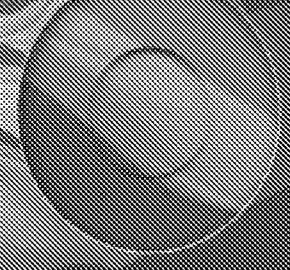

Investigación Histórica sobre

Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848

EDICIÓN COMPLETA

TOMO I • TOMO II • TOMO III

TOMO IV • TOMO V

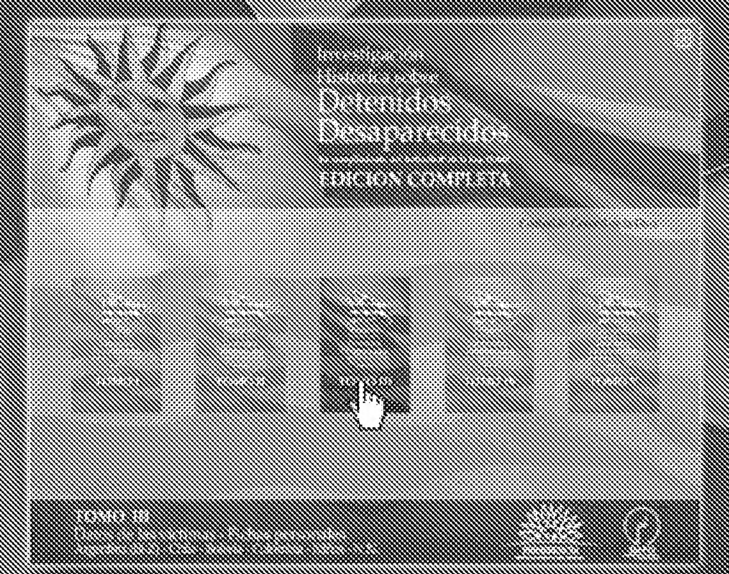

5 TOMOS

TOMO I
Contexto Represivo
Testimonios

TOMO II
Datos de las víctimas
Fichas personales
Uruguay - Argentina (A-G)

TOMO III
Datos de las víctimas
Fichas personales
Argentina (H-Z) - Chile - Bolivia
Colombia - Niños - N.N.

TOMO IV
Documentación
Comisiones
Informes
Legislación-Decretos
Sentencias
Denuncias Internacionales
Reparación Simbólica
Archivos
Bibliografía

TOMO V
Investigación Arqueológica
Informe Final 2005 - 2006

Edita y Distribuye

PRESIDENCIA

LOS CONSTITUYENTES DE 1830:

Julián Álvarez
Francisco Solano Antuña
Juan Benito Blanco
Silvestre Blanco
Manuel Máximo Barreiro
Miguel Barreiro
Miguel Antonio Berro
Pedro Francisco Berro
Manuel Calleros
Luis Bernardo Cavia
Alejandro Chucarro
Antonio Domingo Costa
Cristóbal Echevarriarza
Pedro Pablo de la Sierra
Tomás Diago
José Ellauri
Manuel J. Errazquin
Eugenio Fernández
Lorenzo Fernández
Lázaro Gadea
Francisco García Cortinas
Solano García
Juan Francisco Giró
Roque Graseras
Nicolás Guerra
Manuel Haedo
Juan Pablo Laguna
Luis Lamas
Atanasio Lapido
Francisco Llambí
Eufemio Masculino
Ramón Masini
Francisco Joaquín Muñoz
Joaquín A. Núñez
José L. Osorio
Manuel Vicente Pagola
Cipriano Payán
Gabriel Antonio Pereira
José Pereyra de la Luz
Juan María Pérez
Lorenzo Justiniano Pérez
José Ramírez
Feliciano Rodríguez
Santiago Sayago
Joaquín Suárez
José Trápani
Agustín Urtubey
José Vázquez Ledesma
Santiago Vázquez
Francisco Antonio Vidal
José Félix Zubillaga
Jaime Zudáñez
Pablo Zufriategui

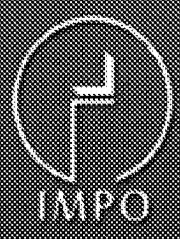

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales